

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	1 de 66		

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia y la legislación vigente le da una connotación de derecho fundamental al deporte señalando que es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; que se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; por ello conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y éste se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas. Ante ello, la Carta política establece:

El artículo 52 de la Constitución Política:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Por su parte, la ley 181 de 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte, determinó como objetivos generales de la misma ...Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El artículo 56° ibidem, determina la obligatoriedad de la inversión de los dineros que se trasladen en virtud de esta norma, destinándolos Los departamentos, y los municipios destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 41 del artículo 22 de la ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

Que mediante Acuerdo 168 del 22 de junio del 2020, se adoptó el PLAN DE DESARROLLO “CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA”, Vigencia 2020 – 2023, el cual establece el programa “DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA COMO APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD SOCIAL”.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: “Chía Educada, Cultural y SEGURA”, se articula con el Eje transversal Educación para la ciudadanía, buen gobierno y arraigo por el territorio y cinco Ejes estratégicos que constituyen

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	2 de 66		

46 programas, 87 metas de bienestar y 276 metas de producto que abordan de forma integral las líneas de desarrollo del municipio, estos son:

- Eje Social y Productivo el cual abordará los sectores de: Educación, Salud, Desarrollo Social, Cultura, Deporte, Desarrollo Económico y Turismo.

Que mediante Acuerdo 04 de del 08 de abril de 1996; por medio del cual se crea el Instituto de Recreación y Deportes se incorpora a él la Junta Municipal de Deportes y se dictan otras disposiciones, instauró en su Artículo Cuarto, el Objetivo de la entidad, a saber:

- a) Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre...
- b) Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos, públicos nacionales, departamentales o municipales o del sector privado....
- c) Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre...

El artículo 5 ibidem numerales 1, 3,10, establece entre las funciones principales del IMRD DE CHÍA; las siguientes entre otras:

- a) Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física, y la educación física extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y la evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con el artículo 59 de la ley 181 de 1995 que deberá concordar con el Plan de Desarrollo Municipal.
- b) Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la ley y el plan local de deportes, recreación, educación física....
- c) Reglamentar e manejo, administración, y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio.

Que el artículo sexto del mismo acuerdo delegó en el director la representación legal de la entidad, siendo complementado con el artículo Décimo, entregando en el numeral 3 la función de ... ordenar los gastos, realizar las operaciones y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto acorde con las cuantías establecidas para el efecto; modificado por el ACUERDO NO. 002 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, por medio del cual se autoriza, faculta y delega al director general del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos en cuantía determinada; para modificar y adicionar el presupuesto y expedir actos administrativos relacionados con las delegaciones deportivas del Municipio de Chía.

Que el ACUERDO 001 DEL 04 DE DICIEMBRE 2020; establece ... facúltase el Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos hasta por la suma de 1.700 SMLV, con sujeción a la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios que la modifiquen o reformen; y firmar convenios que se obtengan o celebren, con instituciones o entidades del ORDEN Municipal, Departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado con ONG, con personas naturales o jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro.

El lugar que ha determinado la Administración central y el IMRD DE CHIA, para su funcionamiento y desarrollo de sus labores Administrativas, ha sido desde la creación de la Entidad la Sede Administrativa ubicada en la Avenida Pradilla No. 6-84 anexa al Coliseo de la Luna, en el Municipio de Chía. En esta Sede, se encuentran ubicadas las oficinas del personal que desarrolla toda la labor de Planeación, Diseño, Programación, Ejecución y un sinnúmero de gestiones tendientes al desarrollo de las Metas planteadas en el Plan de acción del IMRD DE CHIA a través de la permanente atención de público, direccionamiento a los Clubes de cada disciplina deportiva, acompañamiento en procesos de deportistas y padres de familia, acompañamiento a las diferentes dependencias del Sector central en actividades que conlleven la prestación de servicios recreativos y/o deportivos; además de encontrarse centrada toda la labor Administrativa del Instituto desde la oficina de la Dirección General hasta los servicios administrativos más simples en pro de la comunidad deportiva de nuestro Municipio; debiendo garantizar la prestación de un servicio en óptimas condiciones de salubridad y comodidad para funcionarios, visitantes y comunidad en general.

El contrato que surja del presente proceso de selección no se encuentra cobijado actualmente por acuerdo marco de precios, atendiendo a que el último acuerdo marco de Papelería y Útiles de oficina número CCE-432-1-AMP-2016 se encuentra vencido a la fecha y no se ha expedido uno nuevo que se encuentre vigente. En cuanto al acuerdo marco número CCE-876-1-AMP-2019 Adquisición de productos derivados del papel, cartón y

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	3 de 66		

corrugado se encuentra suspendido hasta el día 05/07/2022 mediante prorroga 2 expedida por Colombia compra eficiente de fecha 31/03/2022, por tanto, la entidad procede a realizar el proceso de contratación mediante la modalidad selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

La necesidad plasmada en los presentes estudios previos se encuentra debidamente establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHIA, para la Vigencia 2021

Por lo anteriormente expuesto; se requiere adelantar un proceso de contratación con el fin de realizar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA"**.

Que, en el **IMRD DE CHÍA**, carece de los materiales que cubran las necesidades para la realización de los mantenimientos, por esto se hace indispensable adelantar el proceso de contratación que nos ocupa. Así las cosas y con el fin de garantizar el éxito del desarrollo de las actividades descritas, se hace necesaria la contratación del **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA"**.

La necesidad plasmada en los presentes estudios previos se encuentra debidamente establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA**, para la Vigencia 2022. Por consiguiente, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA**, para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo Contrato expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto.

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA".

2.2. Alcance.

Además de las obligaciones establecidas en la **FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** adjunto al presente documento, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA** ha establecido como alcance para este proceso de selección las siguientes:

Las cantidades de los elementos son aproximadas y pueden variar durante la ejecución del contrato.

Por lo tanto, para efectos de evaluación económica de la propuesta se considerará el valor unitario ofrecido por ítem.

El valor del contrato será celebrado por el del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Como se trata del **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA"**, el proponente debe contar con la capacidad técnica para que pueda cumplir con el suministro requerido.

El contratista atenderá estrictamente la solicitud de la supervisión del contrato en cuanto a la calidad, cantidad y oportunidad de los **MATERIALES** a suministrar, de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que deberá ejecutarse este objeto contractual en estricto cumplimiento de los estándares técnicos, legales, de transporte, disposición y entrega de cada uno de los materiales requeridos.

Por lo tanto, para efectos de evaluación económica de la propuesta se considerará el valor unitario ofrecido por ítem y el valor del contrato será celebrado por el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

2.3. Condiciones Técnicas Exigidas.

Los **BIENES** que el **IMRD DE CHÍA** solicita y lo que deberá ofertar el proponente, debe cumplir como mínimo con los requerimientos técnicos especificados en la **FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015		
Página	4 de 66		

PAPELERIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALMOHADILLA PARA SELLO, DE FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES MAYOR A 70X100 Y MENOR O IGUAL A 100 X150MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1
2	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA REDONDA DIÁMETRO MAYO A 60 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1
3	BANDEJA DE ESCRITORIO, PARA ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, METALICA EN MALLA DE 3 NIVELES	UNIDAD	1
4	BANDEJA DE ESCRITORIO, PARA ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, METALICA EN MALLA DE 2 NIVELES	UNIDAD	1
5	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO Y METAL, TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA.	UNIDAD	1
6	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE, TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA AZUL, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1
7	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE, TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA NEGRA, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1
8	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE, TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA ROJO, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1
9	BORRADOR PARA TABLERO, TIPO FELPA SINTÉTICA BASE EN MADERA	UNIDAD	1
10	CAJA DE CLIP PEQUEÑOS METALICOS X 100 UNIDADES, CLIP ESTANDAR	CAJA	1
11	CAJA DE GANCHO TIPO GRAPA, EN ALAMBRE METÁLICO PLATEADO, POR 1000 UND PARA GRAPA ESTANDAR 23/17	CAJA	1
12	CAJA DE GANCHO TIPO GRAPA, EN ALAMBRE METÁLICO COBRIZADA O GALVANIZADA POR 5000 UND PARA GRAPA ESTANDAR 26/6	CAJA	1
13	CAJA DE GANCHOS LOTEROS METALICO GRANDE 2" X12	CAJA	1
14	CAJA DE GANCHOS LOTEROS METALICOS 1"X 5/8" X 12 UNIDADES	CAJA	1
15	CAJA GANCHOS CLIP MARIPOSA NO. 2, CUERPO DE ACERO. NIQUELADO DE 32 MM X 41 MM. RESISTENTE AL ROMPIMIENTO, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
16	CALCULADORA 12 DIGITOS 31.7X103X145MM APAGADO AUTOMATICO	UNIDAD	1
17	FUELLE CARPETAS EN CARTÓN FORRADO, CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. CIERRE CON CINTA DE TELA. CON 20 DEPARTAMENTOS A-Z Y 1-31.	UNIDAD	1
18	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO DIMENSIONES 48MMX 40 MTS	UNIDAD	1
19	CINTA PARA EMPAQUE DE 30 MICRAS, TRANSPARENTE, DIMENSIONES (48 MM X 50 MM CAUCHOS/RESINA, NO IMPRESA, NACIONAL	UNIDAD	1
20	CORRECTOR LIQUIDO, PRESENTACIÓN EN LÁPIZ DE 8 ML, CON PUNTA METÁLICA	UNIDAD	1
21	COSEDORA METÁLICA ESTÁNDAR CON CAPACIDAD DE GRAPAR 20 HOJAS CON MANGO ERGONÓMICO PARA MANIPULAR FÁCILMENTE, DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 210 GRAPAS CON RANGO DE GANCHO NO 26/6,	UNIDAD	1
22	COSEDORA SEMI-INDUSTRIAL PARA GRAPAR HASTA 120 HOJAS ESTRUCTURA METÁLICA FUERTE Y RESISTENTE, MANGO CON AGARRE DE CAUCHO PARA PERFECTO MANIPULACIÓN RANGO DE GANCHO 23/15 O 23/17 DE 1000 PCS	UNIDAD	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	5 de 66		

23	AGENDA GERENCIAL CON FECHA DIARIA ARGOLLADA MEDIANA, EN CARTÓN REFORZADO PASTA DURA, DOBLE ARGOLLA EN ALAMBRE RESISTENTE, HOJAS GRUESAS CAUDRICULADAS DE ALTA BLANCURA CON MÁRGENES DEMARCADAS, CARÁTULAS CON LAMINADO MATE, UV BRILLANTE, REVERSO DECORADO, CON DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD LOGO EN LA PORTADA GRANDE Y LOGO EN LA PASTA FINAL CON UNA HOJA CON DATOS DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
24	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA PARA CINTA DE 3/4" (18MM) DE ANCHO. NUCLEO 1" - 3"	UNIDAD	1
25	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL, ELABORADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, SELLO RECTANGULAR, DE TAMAÑO MENOR A 40X20MM, CON PLACA Y SIN LEYENDA COMERCIAL.	UNIDAD	1
26	GUÍA PARA TRAZO TIPO REGLA, EN PLÁSTICO, SIN BISEL, UNIDAD MILIMETRADA, DE 30 CM, P	UNIDAD	1
27	GUIAS SEPARADORAS EN POLIPROPILENO, DE TAMAÑO (105) 27,9X22, POR 5 UND DE LAS PESTAÑAS 1-5 CON 2 PERFORACIONES. PESTAÑA SIN COLORES (NO NUMERADAS)	UNIDAD	1
28	GUILLOTINA GRANDE 15" X 12"	UNIDAD	1
29	HOJA REPUESTO P/EXACTO O BISTURI X 10 UNDS	CAJA	1
30	HUMEDECEDOR DACTILAR, DE FORMA REDONDA, CON DIÁMETRO MAYOR A 60MM, Y MATERIAL EN CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1
31	LÁPIZ PARA DIBUJO FABRICADO EN MADERA DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2MM Y DE DUREZA 2H	UNIDAD	1
32	LÁPIZ ROJO POR UNIDAD H2	UNIDAD	1
33	AGENDA DIARIA EJECUTIVA ESPIRAL, TAMAÑO 14,5 X 22,8 CM PAPEL BOND DE 60 G/M2 CON DISEÑO DE HOJA BLANCA CUADRICULADO Y PASTA EN CUERINA COSIDO	UNIDAD	1
34	LIBRO TARGETERO DE 100 HOJAS	UNIDAD	1
35	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS APROXIMADA 1,-12 MM, TIPO SHARPIE	UNIDAD	1
36	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, RESISTENTE AL AGUA, TINTA DE SECADO RAPIDO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
37	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS A APROX DE 2-12 MM, SURTIDOS COLORES	UNIDAD	1
38	MINA PARA PORTAMINAS, CON DIÁMETRO DE ESCRITURA APROXIMADO DE 0,5 MM, CON TONALIDAD DE ESCRITURA 2H,	UNIDAD	1
39	MINA PARA PORTAMINAS, CON DIÁMETRO DE ESCRITURA APROXIMADO DE 0,7 MM, CON TONALIDAD DE ESCRITURA 2H,	UNIDAD	1
40	NUMERADOR METALICO 5MM	UNIDAD	1
41	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON APOYO EN GEL PARA LA MUÑECA	UNIDAD	1
42	PAPELERAS METÁLICAS DE MALLA PARA OFICINAS, 28 X 26 CM REDONDA	UNIDAD	1
43	PAQUETE DE REFUERZO ADHESIVOS DE HOJAS X200 UNIDADES	UNIDAD	1
44	PAQUETE DE SEPARADORES DE LA A-Z EN COLORES LAS PESTAÑAS	UNIDAD	1
45	PAQUETE DE SOBRE MANILA 1/2 OFICIO 17.5 X 24 X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
46	PAQUETE HOJAS TAMAÑO CARTA TIPO KIMBERLY PAQUETE X 100 PIEL DE ANGEL	PAQUETE	1
47	PAQUETE HOJAS CARTULINA CON ONDAS TIPO KIMBERLY PAQUETE X 50 PARA DIPLOMAS	PAQUETE	1
48	PAQUETE DE PAPEL FOTOGRÁFICO INKJET BRILLANTE A4 200 GRS X 10 HOJAS	PAQUETE	1
49	PEGANTE AMARILLO ADHESIVO A BASE DE POLICLOROPRENO DE RÁPIDO SECADO. ALTA FUERZA INICIAL Y GRAN RESISTENCIA AL CALOR. X 4.000 CM3	GALON	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	6 de 66		

50	PERFORADORA DE 2 HUECOS DE 70 HOJAS ESTRUCTURA METÁLICA, CON REGLA INDICADORA PARA UNA PERFECTA, UBICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, DEPOSITO PARA ALMACENAR EL PAPEL, CON SEGURO PARA MEJOR UBICACIÓN DE LA PERFORADA MEDIDAS ANCHO 12,5 ALTO 19,5 PROFUNDIDAD 21 CM PESO 1,52 KG	UNIDAD	1
51	PERFORADORA ESTÁNDAR, CON CAPACIDAD DE PERFORADO DE 20 HOJAS, METALICA, CON GUIA INDICADORA PARA PERFECTO UBICACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEPOSITO PARA ALMACENAR EL PAPEL PERFORADO.	UNIDAD	1
52	PILAS ALCALINAS, DE TAMAÑO AA, CON VOLTAJE DE 1.5 V Y PRESENTACIÓN TIPO BLÍSTER DE 2 UND	PAQUETE	1
53	PILAS ALKALINAS, DE TAMAÑO AAA, CON VOLTAJE DE 1.5.V PRESENTACIÓN TIPO BLÍSTER DE 2 UNIDADES	PAQUETE	1
54	PISTOLA DE SILICONA PARA BARRA DE SILICONA DELGADA UTILIZA RESISTENCIA CALENTADORA DE LABOR CONTINUA PARA DERRETIR EL PEGAMENTO PLÁSTICO.	UNIDAD	1
55	PLANILLERO EN PASTA Y/O MADERA CON GANCHO METALICO DE ALTA DURABILIDAD	UNIDAD	1
56	PORTAESFEROS PORTALAPIZ ESCRITORIO EN MALLA METALICA PARA OFICINACOLOR NEGRO	UNIDAD	1
57	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN PLÁSTICO CON DIÁMETRO PARA MINA MAYOR A 0.7 MM Y MENOR O IGUAL A 2MM. ZONA DE AGARRE EN METAL, CON BORRADOR, SIN AFILA MINAS)	UNIDAD	1
58	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN PLÁSTICO CON DIÁMETRO PARA MINA MAYOR A 2 MM Y MENOR O IGUAL A 1MM. ZONA DE AGARRE EN METAL, CON BORRADOR, SIN AFILA MINAS)	UNIDAD	1
59	RECIBO CAJA MENOR FE-2002 X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
60	RESALTADOR DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR 2,5G Y MENOR O IGUAL A 5G. DE PUNTA CUADRADA ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA PARA REALIZAR DOS TRAZOS COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
61	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA ECOLOGICO 75GR /M2 21.6 X 27.9CM - 500 HOJAS	UNIDAD	1
62	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO ECOLOGICO 75 GR/ M2 21.6 X 33CM - 500 HOJAS	UNIDAD	1
63	ROLLO DE ETIQUETAS METALIZADAS PARA IMPRESORA TSC -TTP-245C	UNIDAD	1
64	SACA GANCHOS PARA GRAPA NO 26/8 ELABORADO EN METAL, CON UN PESO A 33 Y MENOR O IGUAL A 75 G	UNIDAD	1
65	SILICONA BARRA DELGADA KILOS	KILO	1
66	TACO DE PAPEL POR 1 PAQUETE DE MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 300 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ADHESIVO, TAMAÑO DE LA HOJA 8X8, COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS TONOS	UNIDAD	1
67	TAJALAPIZ METALICO PARA LAPIZ DE 2MM	UNIDAD	1
68	TIJERAS DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, LONGITUD DE 21 CM	UNIDAD	1
69	TAPAS DE YUTE (TAPA Y CONTRATAPA, CON REFUERZO EN TELA COLETA ORIGINAL, CARACTERÍSTICAS: CARTÓN YUTE DE 600 GRAMOS, TAPA EXTERIOR PLASTIFICADA, CON ALETA VERTICAL MEDIDAS LARGO 35 CM, ANCHO: 26 CM)	UNIDAD	1
70	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X300 CON TAPA (DIMENSIONES ALTA:27 CM, ANCHO:30 CM, LARGO: 40 CM PARED DE 4 MM; MATERIAL CARTÓN CORRUGADO KRAFT SIGLE FACE, CALIBRE: 790; CON BASE REFORZADA)	UNIDAD	1
71	CAJAS DE ARCHIVO REFERENCIA X200 (DIMENSIONES; ALTO 40 CM, ANCHO: 21 CM, LARGO:26 CM, PARED 4 MM; MATERIAL: CARTÓN CORRUGADO KRAFT SINGLE FACE CALIBRE: 790 RECUBRIMIENTO INTERNO.)	UNIDAD	1
CAFETERIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	8 de 66		

88	DESENGRASANTE INDUSTRIAL X'20 LITROS. EL DESENGRASANTE INDUSTRIAL ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE ELIMINA TODO TIPO DE SUCIEDADES, ESPECIALMENTE GRASAS NATURALES Y VEGETALES. ESPECIAL PARA HORNOS, PARRILLAS, MESONES, CAMPANAS EXTRACTORAS, ETC. TAMBIÉN PERMITE LIMPIAR Y DESENGRASAR TODO TIPO DE EQUIPOS DE COCINA, MAQUINARIA Y SUPERFICIES COMO PISOS DE BALDOSA, CONCRETO, BALDOSÍN, ETC. ÚTIL EN FÁBRICAS, TALLERES DE MANTENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO, CASINOS Y COCINAS. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
89	BLANQUEADOR X 20 LITROS. EL BLANQUEADOR ES UN PRODUCTO CON PROPIEDAD DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL. ES UTILIZADO PARA LA DESINFECCIÓN Y BLANQUEAMIENTO DE SUPERFICIES COMO PISOS, BAÑOS, PAREDES Y COCINAS. COLOR TRASLUCIDO. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
90	CERA POLIMERICA - CUÑETE X 20 LT. ES UNA CERA PARA PISOS ALTAMENTE RESISTENTES A LOS DETERGENTES, QUE PROPORCIONA UN BRILLO DE LARGA DURACIÓN, NO SE OSCURECE NI SE TORNA AMARILLO. AUTO BRILLANTE Y ANTIDESLIZANTE CON ALTA RESISTENCIA A LAS MARCAS PRODUCIDAS POR LOS ZAPATOS, MANCHAS Y RASGUÑOS. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
91	ATOMIZADOR PLÁSTICO DE 1000 ML. ENVASE ELABORADO EN MATERIAL PET DE FORMA CILÍNDRICA, MÁS CONOCIDO COMO TIPO CAMPANA, CON UNA CAPACIDAD DE 1000ML, UNA BOQUILLA DE 28MM DE DIÁMETRO Y REFUERZO EN LA BASE PARA UNA MAYOR DURABILIDAD. INCLUYE ATOMIZADOR O PULVERIZADOR GRADUABLE EN FORMA DE PISTOLA. PUEDES ELEGIR 3 MODOS: OFF (BLOQUEADO), SPRAY (FINA PULVERIZACIÓN O ROCIADOR) Y STREAM (CORRIENTE O CHORRO A PRESIÓN). CON TAPA AJUSTABLE DE 28MM, EL CUAL PUEDES INTERCAMBIAR EN CUALQUIER BOTELLA CONVENCIONAL.	UNIDAD	1
92	TAPABOCAS TRES CAPAS CON FILTRO Y ADAPTADOR NASAL. CON BUCLE ELASTICO DE AJUSTE A LA OREJA- TAPABOCAS DE TRES CAPAS CON FILTRO- AJUSTE CON ADAPTADOR NASAL- TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO AL 100%- NO ESTERIL- COLORES: BLANCO Y AZUL- PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES- NO REUTILIZABLE	CAJA	1
93	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS - ELIMINA VIRUS Y BACTERIAS, SUAVE CON LA PIEL, JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL, TESTEADO DERMATOLÓGICAMENTE, ES HIPOALERGÉNICO. POR 20 LITROS. (CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
94	CHURRUSCO PARA BAÑO - CHURRUSCO PARA BAÑO. MATERIAL: PLÁSTICO CERDAS DEL CEPILLO: NYLONMEDIDAS: ALTO 39CM; ANCHO BASE 10CM.	UNIDAD	1
95	Gafa de protección especial para seguridad industrial, ideal en la protección de los ojos que estén expuestos a material particulado y salpicaduras. ajustable a la cara. fabricada en policarbonato.	UNIDAD	1
96	GUANTE INDUSTRIAL CAL 35 - TALLAS. 7, 7.5, 8 Y 8.5 EN LATEX NEGRO TALLA 8.5. MAXIMA PROTECCION MAYOR RESISTENCIA. RESISTENTES INCLUSO A SOLUCIONES DILUIDAS DE BLANQUEADORES Y DETERGENTES.GUANTE CALIBRE 35 PARA MAYOR PROTECCIÓN Y DURACIÓN. DOBLE CAPA NEGRO E INTERNAMENTE AMARILLO PARA MAYOR DURACIÓN PERMITIENDO DESEMPEÑAR TRABAJOS EXTRA - FUERTES CON SEGURIDAD Y CONFORT. LABRADO EN PALMA PERMITE MANIPULAR CON FACILIDAD Y SEGURIDAD UTENSILIOS HUMECTADOS CON SOLUCIONES JABONOSAS.	CAJA	1
97	PAPELERA CALADA 5 LITROS COLOR BLANCA.	UNIDAD	1
98	ESCOBA DURA O SUAVE DE CERDAS. CON CABO DE MADERA QUE FACILITA EL BARRIDO EN TIPO DE PISOS RUGOSOS, VIENE CON SISTEMA DE PLÁSTICO REFORZADO, SUAVE DESLIZAMIENTO.	UNIDAD	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	9 de 66		

99	BOLSA PLÁSTICA CALIBRE 2 CON DIMENSIONES DE 100 X 120 CM EN PAQUETE DE 10 UND, COLOR NEGRO, APTA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, GRACIAS A SU COLOR, ES ÚTIL PARA SEGREGAR LA BASURA Y HACER SEPARACIÓN DE ALGÚN RESIDUO EN PARTICULAR.	PAQUETE	1
100	BOLSAS PLASTICAS PARA CANECAS DE OFICINA, COLOR VERDE (50 X 70 CM). CALIBRE 1.5. LAS BOLSAS PLÁSTICAS SON FABRICADAS CON POLIETILENO DE BAJA. PAQUETE X 10 UNIDADES.	PAQUETE	1
101	BOLSA PLASTICA DE BASURA CALIBRE 2 - COLOR VERDE - DIMENSIONES 70 X 90 CM	PAQUETE	1
102	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA NATURAL. 250 METROS POR ROLLO. PAQUETE X 4 UNIDADES.	PAQUETE	1
103	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS 150M. PAQUETE X 3 ROLLOS.	PAQUETE	1
104	TRAPERO COPA R800 COLOR BLANCO CON CABO MADERA Y/O METALICO. ELABORADO EN HILAZA DE ALGODÓN APTAS PARA TODAS LAS SUPERFICIES DEL HOGAR Y LA INDUSTRIA. SE PUEDE UTILIZAR CON CABO DE MADERA O METÁLICO.	UNIDAD	1
105	LIMPIA VIDRIOS X 20 LT. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
106	MOPA DE ALGODÓN COMPLETA. SISTEMA DE MOPA COMPLETA PARA LA LIMPIEZA Y ABRILLANTADO DE SUPERFICIES, QUE INCLUYE, UNA ESTRUCTURA DE BASTIDOR 100% METÁLICA Y UNA MOPA FABRICADA BAJO LA TECNOLOGÍA NATURAL TEX, CON UN 90% DE FIBRAS DE ALGODÓN Y UN 10% DE FIBRAS DIVERSAS. DIMENSIONES 15 X 85 CM.	UNIDAD	1
107	BALDE DE 10 LITROS, COLOR AZUL. PICO EN PUNTA. FACILITA VERTER EL LIQUIDO, MANIJA ERGONOMICA, RESISTENTE.	UNIDAD	1
108	DELANTAL CALIBRE 25 PVC COLOR AMARILLO. ADEMÁS, SU INCREÍBLE DISEÑO SE ADAPTA A LA FORMA DE TU CUERPO PARA BRINDARTE MAYOR PROTECCIÓN DE TU ROPA EVITANDO EL PASO DE LÍQUIDOS O PRODUCTOS ABRASIVOS QUE LA PUEDEN DETERIORAR MIENTRAS LLEVAS A CABO TUS ACTIVIDADES.	UNIDAD	1
109	RASQUETA LIMPIACRISTALES CON MANGO TELESCÓPICO DE 15 MANGO DE ALUMINIO QUE SE EXTIENDE DE 30 55 PARA LOS LUGARES DIFÍCILES DE ALCANZAR COMO PANELES DE VENTANA EXPANDIBLE A 8 MTS.	UNIDAD	1
110	JABÓN LAVAPLATOS X 1000 GR.	UNIDAD	1
111	MULTIESPONJAS. ESPONJILLAS RIGIDAS x 12 UNIDADES.	PAQUETE	1
112	LIMPION DE MICROFIBRA CON DIMENSIONES 38 X 63 CM. PAQUETE X 6 UNIDADES.	PAQUETE	1
113	BAYETILLA COLOR ROJO CON DIMENSIONES 70 CM x 100 CM	UNIDAD	1
114	TOALLAS MULTIUSOS REUTILIZABLES DE 72 PAÑOS PAQUETE X 2 UNIDADES.	CAJA	1
115	GUANTES DE NITRILO RESISTENCIA A PUNZADAS, QUIMICOS, Y SOLVENTES, COLOR NEGRO, TALLAS S, M, L. CAJA X 100 UNIDADES.	CAJA	1
116	EMBUDO PLASTICO DE 500 ML. CUELLO FLEXIBLE PARA GASOLINA O ACEITE.	UNIDAD	1

NOTA 1: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 2: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA ADJUDICARÁ este proceso en su totalidad, es decir no se aceptarán propuestas parciales.

NOTA 3: El no diligenciamiento o el diligenciamiento parcial de la Ficha de Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones, será entendido por la entidad como NO aceptación de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el presente proceso.

NOTA 4: El presente proceso se adelantará por la totalidad del Presupuesto Oficial asignado por la Entidad, por lo anterior no se señalan cantidades ya que estas se requerirán de acuerdo con la necesidad y a los

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015		
Página	10 de 66		

requerimientos del supervisor, así las cosas, del listado existente y de acuerdo con las actividades de mantenimiento se irán solicitando al contratista las cantidades requeridas. Cabe señalar que, de llegarse a requerir otro ítem no contemplado en el listado aquí señalado, se adelantará el respectivo modificatorio adicionado los ítems requeridos debidamente justificados. Por lo anterior el Supervisor deberá llevar el control de los elementos requeridos para no superar el Presupuesto Oficial aquí asignado.

Así mismo, el no cumplimiento de lo establecido en la Ficha de Especificaciones Técnicas dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, v.14.080 – UNSPSC de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el proponente individual, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, que se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes, hasta el tercer nivel en todas y cada una de las siguientes actividades:

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
12181500	Ceras
12352300	Compuestos inorgánicos (silicona)
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111600	Papel fantasía
14111800	Papeles de uso comercial
14121500	Cartón y papel para embalaje
14121600	Papel de seda
14122200	Papeles especializados de uso industrial
26111700	Batería, pilas y accesorios
31201500	Cinta adhesiva
31411900	Sellos moldeados
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador (pad mouse)
44101600	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios
44101800	Máquinas calculadoras y accesorios
44111500	Agendas y accesorios
44121700	Instrumentos de escritura
44121800	Medios de corrección
44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
45101800	Equipo y accesorios para el cosido y encuadernación de libros
47121700	Envases y accesorios para residuos (Bolsas de basura)
47121800	Equipo de limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
50131700	Productos de leche y mantequilla
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50192700	Platos combinados empaquetados
50201700	Café y té
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
53131600	Baño y cuerpo (Desinfectante de manos)
55121600	Etiquetas

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	11 de 66		

76101500	Desinfección
82101500	Publicidad impresa

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Conforme a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

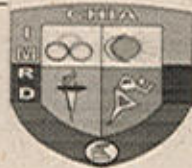
2.6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. Elementos Solicitados:

PAPELERIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALMOHADILLA PARA SELLO, DE FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES MAYOR A 70X100 Y MENOR O IGUAL A 100 X150MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1
2	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA REDONDA DIÁMETRO MAYO A 60 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1
3	BANDEJA DE ESCRITORIO, PARA ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, METALICA EN MALLA DE 3 NIVELES	UNIDAD	1
4	BANDEJA DE ESCRITORIO, PARA ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, METALICA EN MALLA DE 2 NIVELES	UNIDAD	1
5	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO Y METAL, TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA.	UNIDAD	1
6	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE, TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA AZUL, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1
7	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE, TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA NEGRA, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1
8	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE, TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA ROJO, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1
9	BORRADOR PARA TABLERO, TIPO FELPA SINTÉTICA BASE EN MADERA	UNIDAD	1
10	CAJA DE CLIP PEQUEÑOS METALICOS X 100 UNIDADES, CLIP ESTANDAR	CAJA	1
11	CAJA DE GANCHO TIPO GRAPA, EN ALAMBRE METÁLICO PLATEADO, POR 1000 UND PARA GRAPA ESTANDAR 23/17	CAJA	1
12	CAJA DE GANCHO TIPO GRAPA, EN ALAMBRE METÁLICO COBRIZADA O GALVANIZADA POR 5000 UND PARA GRAPA ESTANDAR 26/6	CAJA	1
13	CAJA DE GANCHOS LOTEROS METALICO GRANDE 2" X12	CAJA	1
14	CAJA DE GANCHOS LOTEROS METALICOS 1"X 5/8" X 12 UNIDADES	CAJA	1
15	CAJA GANCHOS CLIP MARIPOSA NO. 2, CUERPO DE ACERO. NIQUELADO DE 32 MM X 41 MM. RESISTENTE AL ROMPIMIENTO, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
16	CALCULADORA 12 DIGITOS 31.7X103X145MM APAGADO AUTOMATICO	UNIDAD	1
17	FUELLE CARPETAS EN CARTÓN FORRADO, CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. CIERRE CON CINTA DE TELA. CON 20 DEPARTAMENTOS A-Z Y 1-31.	UNIDAD	1
18	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO DIMENSIONES 48MMX 40 MTS	UNIDAD	1
19	CINTA PARA EMPAQUE DE 30 MICRAS, TRANSPARENTE, DIMENSIONES (48 MM X 50 MM CAUCHOS/RESINA, NO IMPRESA, NACIONAL	UNIDAD	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015		
Página	12 de 66		

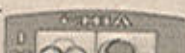
20	CORRECTOR LIQUIDO, PRESENTACIÓN EN LÁPIZ DE 8 ML, CON PUNTA METÁLICA	UNIDAD	1
21	COSEDORA METÁLICA ESTÁNDAR CON CAPACIDAD DE GRAPAR 20 HOJAS CON MANGO ERGONÓMICO PARA MANIPULAR FÁCILMENTE, DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 210 GRAPAS CON RANGO DE GANCHO NO 26/6,	UNIDAD	1
22	COSEDORA SEMI-INDUSTRIAL PARA GRAPAR HASTA 120 HOJAS ESTRUCTURA METÁLICA FUERTE Y RESISTENTE, MANGO CON AGARRE DE CAUCHO PARA PERFECTO MANIPULACIÓN RANGO DE GANCHO 23/15 O 23/17 DE 1000 PCS	UNIDAD	1
23	AGENDA GERENCIAL CON FECHA DIARIA ARGOLLADA MEDIANA, EN CARTÓN REFORZADO PASTA DURA, DOBLE ARGOLLA EN ALAMBRE RESISTENTE, HOJAS GRUESAS CAUDRICULADAS DE ALTA BLANCURA CON MÁRGENES DEMARCADAS, CARÁTULAS CON LAMINADO MATE, UV BRILLANTE, REVERSO DECORADO, CON DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD LOGO EN LA PORTADA GRANDE Y LOGO EN LA PASTA FINAL CON UNA HOJA CON DATOS DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
24	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA PARA CINTA DE 3/4" (18MM) DE ANCHO. NUCLEO 1" - 3"	UNIDAD	1
25	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL, ELABORADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, SELLO RECTANGULAR, DE TAMAÑO MENOR A 40X20MM, CON PLACA Y SIN LEYENDA COMERCIAL.	UNIDAD	1
26	GUÍA PARA TRAZO TIPO REGLA, EN PLÁSTICO, SIN BISEL, UNIDAD MILIMETRADA, DE 30 CM, P	UNIDAD	1
27	GUIAS SEPARADORAS EN POLIPROPILENO, DE TAMAÑO (105) 27,9X22, POR 5 UND DE LAS PESTAÑAS 1-5 CON 2 PERFORACIONES. PESTAÑA SIN COLORES (NO NUMERADAS)	UNIDAD	1
28	GUILLOTINA GRANDE 15" X 12"	UNIDAD	1
29	HOJA REPUESTO P/EXACTO O BISTURI X 10 UNDS	CAJA	1
30	HUMEDECEDOR DACTILAR, DE FORMA REDONDA, CON DIÁMETRO MAYOR A 60MM, Y MATERIAL EN CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1
31	LÁPIZ PARA DIBUJO FABRICADO EN MADERA DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2MM Y DE DUREZA 2H	UNIDAD	1
32	LÁPIZ ROJO POR UNIDAD H2	UNIDAD	1
33	AGENDA DIARIA EJECUTIVA ESPIRAL, TAMAÑO 14,5 X 22,8 CM PAPEL BOND DE 60 G/M2 CON DISEÑO DE HOJA BLANCA CUADRICULADO Y PASTA EN CUERINA COSIDO	UNIDAD	1
34	LIBRO TARGETERO DE 100 HOJAS	UNIDAD	1
35	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS APROXIMADA 1,-12 MM, TIPO SHARPIE	UNIDAD	1
36	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, RESISTENTE AL AGUA, TINTA DE SECADO RAPIDO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
37	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS A APROX DE 2-12 MM, SURTIDOS COLORES	UNIDAD	1
38	MINA PARA PORTAMINAS, CON DIÁMETRO DE ESCRITURA APROXIMADO DE 0,5 MM, CON TONALIDAD DE ESCRITURA 2H,	UNIDAD	1
39	MINA PARA PORTAMINAS, CON DIÁMETRO DE ESCRITURA APROXIMADO DE 0,7 MM, CON TONALIDAD DE ESCRITURA 2H,	UNIDAD	1
40	NUMERADOR METALICO 5MM	UNIDAD	1
41	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON APOYO EN GEL PARA LA MUÑECA	UNIDAD	1
42	PAPELERAS METÁLICAS DE MALLA PARA OFICINAS, 28 X 26 CM REDONDA	UNIDAD	1
43	PAQUETE DE REFUERZO ADHESIVOS DE HOJAS X200 UNIDADES	UNIDAD	1
44	PAQUETE DE SEPARADORES DE LA A-Z EN COLORES LAS PESTAÑAS	UNIDAD	1
45	PAQUETE DE SOBRE MANILA 1/2 OFICIO 17.5 X 24 X 100 UNIDADES	UNIDAD	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA.	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	13 de 66		

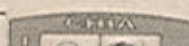
46	PAQUETE HOJAS TAMAÑO CARTA TIPO KIMBERLY PAQUETE X 100 PIEL DE ANGEL	PAQUETE	1
47	PAQUETE HOJAS CARTULINA CON ONDAS TIPO KIMBERLY PAQUETE X 50 PARA DIPLOMAS	PAQUETE	1
48	PAQUETE DE PAPEL FOTOGRÁFICO INKJET BRILLANTE A4 200 GRS X 10 HOJAS	PAQUETE	1
49	PEGANTE AMARILLO ADHESIVO A BASE DE POLICLOROPRENO DE RÁPIDO SECADO. ALTA FUERZA INICIAL Y GRAN RESISTENCIA AL CALOR. X 4.000 CM3	GALON	1
50	PERFORADORA DE 2 HUECOS DE 70 HOJAS ESTRUCTURA METÁLICA, CON REGLA INDICADORA PARA UNA PERFECTA, UBICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, DEPOSITO PARA ALMACENAR EL PAPEL, CON SEGURO PARA MEJOR UBICACIÓN DE LA PERFORADA MEDIDAS ANCHO 12,5 ALTO 19,5 PROFUNDIDAD 21 CM PESO 1,52 KG	UNIDAD	1
51	PERFORADORA ESTÁNDAR, CON CAPACIDAD DE PERFORADO DE 20 HOJAS, METALICA, CON GUIA INDICADORA PARA PERFECTO UBICACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEPOSITO PARA ALMACENAR EL PAPEL PERFORADO.	UNIDAD	1
52	PILAS ALCALINAS, DE TAMAÑO AA, CON VOLTAJE DE 1.5 V Y PRESENTACIÓN TIPO BLÍSTER DE 2 UND	PAQUETE	1
53	PILAS ALKALINAS, DE TAMAÑO AAA, CON VOLTAJE DE 1.5.V PRESENTACIÓN TIPO BLÍSTER DE 2 UNIDADES	PAQUETE	1
54	PISTOLA DE SILICONA PARA BARRA DE SILICONA DELGADA UTILIZA RESISTENCIA CALENTADORA DE LABOR CONTINUA PARA DERRETIR EL PEGAMENTO PLÁSTICO.	UNIDAD	1
55	PLANILLERO EN PASTA Y/O MADERA CON GANCHO METALICO DE ALTA DURABILIDAD	UNIDAD	1
56	PORTAESFEROS PORTALAPIZ ESCRITORIO EN MALLA METALICA PARA OFICINACOLOR NEGRO	UNIDAD	1
57	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN PLÁSTICO CON DIÁMETRO PARA MINA MAYOR A 0.7 MM Y MENOR O IGUAL A 2MM. ZONA DE AGARRE EN METAL, CON BORRADOR, SIN AFILA MINAS)	UNIDAD	1
58	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN PLÁSTICO CON DIÁMETRO PARA MINA MAYOR A 2 MM Y MENOR O IGUAL A 1MM. ZONA DE AGARRE EN METAL, CON BORRADOR, SIN AFILA MINAS)	UNIDAD	1
59	RECIBO CAJA MENOR FE-2002 X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
60	RESALTADOR DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR 2,5G Y MENOR O IGUAL A 5G. DE PUNTA CUADRADA ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA PARA REALIZAR DOS TRAZOS COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
61	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA ECOLOGICO 75GR /M2 21.6 X 27.9CM - 500 HOJAS	UNIDAD	1
62	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO ECOLOGICO 75 GR/ M2 21.6 X 33CM - 500 HOJAS	UNIDAD	1
63	ROLLO DE ETIQUETAS METALIZADAS PARA IMPRESORA TSC -TTP-245C	UNIDAD	1
64	SACA GANCHOS PARA GRAPA NO 26/8 ELABORADO EN METAL, CON UN PESO A 33 Y MENOR O IGUAL A 75 G	UNDAD	1
65	SILICONA BARRA DELGADA KILOS	KILO	1
66	TACO DE PAPEL POR 1 PAQUETE DE MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 300 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ADHESIVO, TAMAÑO DE LA HOJA 8X8, COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS TONOS	UNIDAD	1
67	TAJALAPIZ METALICO PARA LAPIZ DE 2MM	UNIDAD	1
68	TIJERAS DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, LONGITUD DE 21 CM	UNIDAD	1
69	TAPAS DE YUTE (TAPA Y CONTRATAPA, CON REFUERZO EN TELA COLETA ORIGINAL, CARACTERÍSTICAS: CARTÓN YUTE DE 600 GRAMOS, TAPA EXTERIOR PLASTIFICADA, CON ALETA VERTICAL MEDIDAS LARGO 35 CM, ANCHO: 26 CM)	UNIDAD	1
70	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X300 CON TAPA (DIMENSIONES ALTA:27 CM, ANCHO:30 CM, LARGO: 40 CM PARED DE 4 MM; MATERIAL CARTÓN CORRUGADO KRAFT SIGLE FACE, CALIBRE: 790; CON BASE REFORZADA)	UNIDAD	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	14 de 66		

71	CAJAS DE ARCHIVO REFERENCIA X200 (DIMENSIONES; ALTO 40 CM, ANCHO: 21 CM, LARGO:26 CM, PARED 4 MM; MATERIAL: CARTÓN CORRUGADO KRAFT SINGLE FACE CALIBRE: 790 RECUBRIMIENTO INTERNO.)	UNIDAD	1
CAFETERIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
72	CAFÉ X 500 GR. CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL. TOSTIÓN MEDIA OSCURA. MOLIENDA MEDIA FINA. MATERIAL DE EMPAQUE LAMINADO METALIZADO. CALIDAD CERTIFICADA. (CON REGISTRO INVIMA)	LIBRA	1
73	AZÚCAR BLANCA TUBIPACK X 200 UNIDADES. SACAROSA BLANCA GRANULADA OBTENIDA A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR. CON CERTIFICADOS DE CALIDAD. EMPAQUE: PAQUETE. SACAROSA MINIMO 99,6% (NTC 2085) (CON REGISTRO INVIMA).	PAQUETE	1
74	VASO CARTÓN DE 7 OZ PARA BEBIDAS FRIAS. PAQUETE X 50 UNIDADES.	UNIDAD	1
75	PANELA PASTILLA X 900 GRAMOS.	UNIDAD	1
76	MODIFICADOR DE LECHE Y CHOCOLATE, CONTIENE LOS 4 APORTES AL CRECIMIENTO: 1. HIERRO: CONTRIBUYE A LA FUNCIÓN COGNITIVA, 2. VITAMINA A: CONTRIBUYE AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSAS, 3. VITAMINAS B1, B2, Y B3 X 100GR.	UNIDAD	1
77	BOLSA DE MEZCLA TÉ EN POLVO. SABORES SURTIDOS. PAQUETE X 532 GRAMOS.	PAQUETE	1
78	AROMATICA DE FRUTAS CLASICA, ELABORADA CON LA PULPA NATURAL DE LAS FRUTAS EXÓTICAS COLOMBIANAS, BASE DE FRUTA LÍQUIDA EN UNA TAZA DE AGUA CALIENTE, MEZCLA Y YA ESTÁ LISTA SOBRES SURTIDOS IDEALES PARA BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS. NO NECESITA AZÚCAR. PESO: 14G C/SOBRE. CAJA X 60 SOBRES.	CAJA	1
79	AROMÁTICAS SURTIDAS CON LAS CUALES PUEDES COMPLEMENTAR TUS CUIDADOS DE SALUD EN CADA MOMENTO DEL DÍA CON SABORES COMO MANZANILLA, CIDRÓN, HIERBABUENA, TORONJIL Y LIMONCILLO. CONTIENE 40 SOBRES DE MANZANILLA, 20 SOBRES DE CIDRÓN, SOBRES DE TORONJIL, 15 SOBRES DE HIERBABUENA Y 10 SOBRES DE LIMONCILLO. PLEGADIZA X 100 UNIDADES.	CAJA	1
80	CREMA NO LACTEA DE 4 GRAMOS. PAQUETE X 100 SOBRES	CAJA	1
81	LECHE EN POLVO X LIBRAS.	UNIDAD	1
82	PLATOS DESECHABLES DIMENSION 18 CM. PAQUETE X 20 UNIDADES.	PAQUETE	1
83	TENEDORES DESECHABLES. PAQUETE X 20 UNIDADES.	PAQUETE	1
84	MEZCLADORES PARA BEBIDAS. MATERIAL MADERA. PAQUETE X 1000 UNIDADES.	PAQUETE	1
ASEO			
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
85	ALCOHOL ANTISÉPTICO: UTILIZADO COMÚNMENTE PARA DESINFECTAR SUPERFICIES, PRODUCTOS QUIRÚRGICOS Y DOMÉSTICOS, PUEDE SER USADO COMO UN ANTISÉPTICO TÓPICO, SEGURO PARA APLICAR SOBRE LA PIEL. GARRAFA X 5 GALONES - (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
86	GEL ANTIBACTERIAL - GARRAFA 70% ALCOHOL. PREVIENE ENFERMEDADES INCLUYENDO EL CORONAVIRUS (COVID-19). ESTE LIQUIDO REDUCE EN UN 99,99% GERMEÑES Y BACTERIAS, PRODUCTO DE ALTO ESPECTRO ANTIBACTERIAL. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
87	LIMPIADOR DESINFECTANTE CANELA X 20 LT. EL LIMPIADOR DESINFECTANTE ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE LIMPIA Y DESINFECTA A LA VEZ CON UN AGRADEABLE AROMA A CANELA. ELIMINA GRASA Y MICROORGANISMOS QUE PRODUCEN MALOS OLORES DEJANDO EL AMBIENTE FRESCO Y AGRADEABLE. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	15 de 66		

88	DESENGRASANTE INDUSTRIAL X 20 LITROS. EL DESENGRASANTE INDUSTRIAL ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE ELIMINA TODO TIPO DE SUCIEDADES, ESPECIALMENTE GRASAS NATURALES Y VEGETALES. ESPECIAL PARA HORNOS, PARRILLAS, MESONES, CAMPANAS EXTRACTORAS, ETC. TAMBIÉN PERMITE LIMPIAR Y DESENGRASAR TODO TIPO DE EQUIPOS DE COCINA, MAQUINARIA Y SUPERFICIES COMO PISOS DE BALDOSA, CONCRETO, BALDOSÍN, ETC. ÚTIL EN FÁBRICAS, TALLERES DE MANTENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO, CASINOS Y COCINAS. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
89	BLANQUEADOR X 20 LITROS. EL BLANQUEADOR ES UN PRODUCTO CON PROPIEDAD DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL. ES UTILIZADO PARA LA DESINFECCIÓN Y BLANQUEAMIENTO DE SUPERFICIES COMO PISOS, BAÑOS, PAREDES Y COCINAS. COLOR TRASLUCIDO. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
90	CERA POLIMERICA - CUÑETE X 20 LT. ES UNA CERA PARA PISOS ALTAMENTE RESISTENTES A LOS DETERGENTES, QUE PROPORCIONA UN BRILLO DE LARGA DURACIÓN, NO SE OSCURECE NI SE TORNA AMARILLO. AUTO BRILLANTE Y ANTIDESLIZANTE CON ALTA RESISTENCIA A LAS MARCAS PRODUCIDAS POR LOS ZAPATOS, MANCHAS Y RASGUÑOS. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
91	ATOMIZADOR PLÁSTICO DE 1000 ML. ENVASE ELABORADO EN MATERIAL PET DE FORMA CILÍNDRICA, MÁS CONOCIDO COMO TIPO CAMPANA, CON UNA CAPACIDAD DE 1000ML, UNA BOQUILLA DE 28MM DE DIÁMETRO Y REFUERZO EN LA BASE PARA UNA MAYOR DURABILIDAD. INCLUYE ATOMIZADOR O PULVERIZADOR GRADUABLE EN FORMA DE PISTOLA. PUEDES ELEGIR 3 MODOS: OFF (BLOQUEADO), SPRAY (FINA PULVERIZACIÓN O ROCIADOR) Y STREAM (CORRIENTE O CHORRO A PRESIÓN). CON TAPA AJUSTABLE DE 28MM, EL CUAL PUEDES INTERCAMBIAR EN CUALQUIER BOTELLA CONVENCIONAL.	UNIDAD	1
92	TAPABOCAS TRES CAPAS CON FILTRO Y ADAPTADOR NASAL. CON BUCLE ELASTICO DE AJUSTE A LA OREJA- TAPABOCAS DE TRES CAPAS CON FILTRO- AJUSTE CON ADAPTADOR NASAL- TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO AL 100%- NO ESTERIL- COLORES: BLANCO Y AZUL- PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES- NO REUTILIZABLE	CAJA	1
93	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS - ELIMINA VIRUS Y BACTERIAS, SUAVE CON LA PIEL, JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL, TESTEADO DERMATOLÓGICAMENTE, ES HIPOALERGÉNICO. POR 20 LITROS. (CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
94	CHURRUSCO PARA BAÑO - CHURRUSCO PARA BAÑO. MATERIAL: PLÁSTICO CERDAS DEL CEPILLO: NYLONMEDIDAS: ALTO 39CM; ANCHO BASE 10CM.	UNIDAD	1
95	Gafa de protección especial para seguridad industrial, ideal en la protección de los ojos que estén expuestos a material particulado y salpicaduras. ajustable a la cara. fabricada en policarbonato.	UNIDAD	1
96	GUANTE INDUSTRIAL CAL 35 - TALLAS. 7, 7.5, 8 Y 8.5 EN LATEX NEGRO TALLA 8.5. MAXIMA PROTECCION MAYOR RESISTENCIA. RESISTENTES INCLUSO A SOLUCIONES DILUIDAS DE BLANQUEADORES Y DETERGENTES. GUANTE CALIBRE 35 PARA MAYOR PROTECCIÓN Y DURACIÓN. DOBLE CAPA NEGRO E INTERNAMENTE AMARILLO PARA MAYOR DURACIÓN PERMITIENDO DESEMPEÑAR TRABAJOS EXTRA - FUERTES CON SEGURIDAD Y CONFORT. LABRADO EN PALMA PERMITE MANIPULAR CON FACILIDAD Y SEGURIDAD UTENSILIOS HUMECTADOS CON SOLUCIONES JABONOSAS.	CAJA	1
97	PAPELERA CALADA 5 LITROS COLOR BLANCA.	UNIDAD	1
98	ESCOBA DURA O SUAVE DE CERDAS. CON CABO DE MADERA QUE FACILITA EL BARRIDO EN TIPO DE PISOS RUGOSOS, VIENE CON SISTEMA DE PLÁSTICO REFORZADO, SUAVE DESLIZAMIENTO.	UNIDAD	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	17 de 66		

El IMRD DE CHIA cancelará el valor del contrato en pagos parciales o un único pago (a convenir), de acuerdo a los bienes efectivamente entregados a la entidad y recibidos por el supervisor del mismo. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.
- Certificación de entrada al almacén general del INSTITUTO.

NOTA 1:

Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación pertinente.

NOTA 2:

En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

NOTA 3:

En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA 4:

Los participantes dentro del proceso deberán tener en cuenta las retenciones de carácter Nacional, departamental y municipal.

2.6.5. Anticipo / Pago Anticipado:

No Aplica.

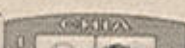
2.6.6. Supervisión y/ o Interventoría:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, considera que dadas las características del objeto contractual no se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos especializados, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo del **DIRECTOR GENERAL del IMRD DE CHÍA** o de quien éste designe, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80/93, los artículos 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011; que tendrá como fin

(...) proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda (...)

Por lo tanto, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al **INSTITUTO MUNICIPAL**

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	18 de 66		

DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de lo anterior, la supervisión del presente contrato, realizará las siguientes actividades, entre otras:

1. Verificar la documentación contractual para suscribir la respectiva acta de inicio.
2. Solicitar y aprobar el plan de trabajo suscrito por el contratista
3. Comprobar la correcta operación y calidad de todos los bienes entregados.
4. Realizar el proceso para el respectivo ingreso de bienes al almacén general.
5. Proveer al contratista los elementos, espacios, permisos y en general todo lo necesario para el buen desarrollo y ejecución del contrato.
6. Requerir informe mensual de actividades al contratista a fin de comprobar la ejecución del contrato.
7. Confirmar el seguimiento de las configuraciones y servicios realizados por el contratista se encuentren de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad.
8. Verificar la documentación previa para la consecución del pago al contratista.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
10. Informar a quien corresponda, sobre cualquier eventualidad, novedad, anomalía, o evento de fuerza mayor o caso fortuito que se presente dentro de la ejecución del contrato.

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el contratista, se obliga con el IMRD DE CHÍA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las que se enuncian a continuación:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

- A. Cumplir con el objeto y las actividades descritas en el alcance.
- B. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados, el pliego de condiciones y en la propuesta presentada de conformidad con las normas legales que los regulen.
- C. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- D. Cumplir exactamente los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos.
- E. Hacer seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
- F. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
- G. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- H. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- I. Cumplir con las obligaciones frente al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- J. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- K. No se recibirán o aceptarán bienes de mala calidad o que estén por fuera de los parámetros técnicos.
- L. No se recibirán facturas y/o se realizará informe de supervisión hasta tanto el contratista haya cumplido con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato o haya cambiado los bienes que este considere necesarios.
- M. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- N. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al IMRD DE CHÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- O. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
- P. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato.

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	19 de 66		

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a cumplir con lo estipulado en los siguientes ítems

- A. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada de conformidad con las normas legales que los regulen.
- B. Suministrar las cantidades solicitadas por la entidad en los plazos exigidos, con la descripción y calidades establecidas por el IMRD DE CHÍA.
- C. Entregar dentro del tiempo requerido, en los horarios señalados por el funcionario asignado en las cantidades requeridas, calidades y descripciones descritas en la ficha técnica propuesta, la cual, para todos los efectos hará parte integral del contrato.
- D. No entregar bienes de mala calidad, defectuosos, vencidos o que no cumplan con las condiciones técnicas señaladas, es caso de ser así, el supervisor podrá hacer los requerimientos de cambio o mejora de los mismos si lo considera necesario y el contratista estará obligado a cumplir con lo solicitado.
- E. El contratista debe entregar los elementos en las cantidades señaladas en el lugar señalado por el supervisor del contrato.
- F. Todos los elementos objeto del presente contrato deberán ingresar al almacén de la entidad y para los pagos solicitados deberán contar con el certificado o registro de ingreso expedido por la mencionada área de lo contrario el pago no podrá ser efectuado hasta tanto no se cumpla con este requisito.
- G. Suscribir informe con sus debidos soportes de cada una de las entregas realizadas con la descripción necesaria para su posterior pago.
- H. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

El INSTITUTO se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Suscribir el acta de inicio a través de los supervisores del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
8. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
9. Realizar la entrada de los elementos al almacén general.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta el valor estimado para esta contratación, la modalidad de selección corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en concordancia. La Selección Abreviada y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas:

- Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias.
- Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 019 de 2012 Estatuto Anti trámites.
- Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción.
- Normas pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables.
- Las reglas previstas en el pliego de condiciones.
- Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Pagina	20 de 66		

- En concordancia con el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento regulado por la adquisición de la presente necesidad tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta que se trata de servicios y bienes de características técnicas uniformes, ya que son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como servicios y bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo del proyecto; de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$49.806.080) M/CTE.

De igual manera y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el IMRD – Sub Dirección Operativa, siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, obteniendo los datos que se plasmaron en el documento ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.

Las variables utilizadas para establecer el valor estimado del contrato, fueron los precios de mercado en el documento Requerimientos Técnicos Mínimos, según se refleja en cuadro anexo “Estudio de Mercado”.

Aplicando el principio de economía y las normas de austeridad en el gasto público, la Entidad asignó los recursos para el presente proceso de selección conforme al promedio de las cotizaciones realizadas, toda vez que se celebra bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos sin formula de reajuste por MONTO AGOTABLE.

En consecuencia, el suministro se realizará por los precios presentados por el contratista en su oferta económica hasta agotar el monto de su valor. De la consulta realizada en el SECOP se pudo establecer una tasación de costos superior a la presentada por las empresas cotizantes, hallazgo que se presenta a continuación y que contiene la información de procesos de contratación pública con objeto similar.

Detalle del Proceso Número: SA-SI-006-2021

COORDINAMERICA – ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Subasta	
Estado del Proceso	Contratado	
Asignado al Acusador de Paz	No	
Documento tipo	No	
Regimen de Contratación	Selección General de Contratación	
Grupo	(B) Materias Primas	
Segmento	(14) Materiales y Productos de Papel	
Familia	(141) Productos de papel	
Cuota	(1411) Papel de imprenta y papel de escrito	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA ESCRITORIA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ESTACIÓN DE POLICIA	
Cuota a Contratar	\$ 225.962.850	
Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Consorcio	
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL	
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	Calle 3 No 3-66	
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Contratamiento - Tenjo	
Departamento y Municipio de Otorgación de Documentos	Contratamiento - Tenjo	
Oficina Física de Otorgación de Documentos del Proceso	contratacion@tenjo-coordinamerica.gov.co	
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Contratamiento - Tenjo	
Oficina Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 3 No 3-66	
Cronograma del Proceso		
Fecha de Inicio de la Subasta	22-07-2021 10:00 AM	
Fecha Límite de Entrega de Documentos	09-07-2021 08:00 AM	
Datos de Contacto del Proceso		
Código de Contacto	contratacion@tenjo-coordinamerica.gov.co	
Información de la Adjudicación del Proceso		
Documento del Proponente	Número Proponente	Calificación
656948811	TALLENTO COMERCIALIZADORA S.A.	6

Versión	1	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	22 de 66		

Factores Importantes para tener en cuenta en la Propuesta Económica: Para efectos de presentar la propuesta económica se deben tener en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal.

Adicionalmente, debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos; así como, las garantías requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse al mismo, es decir, el valor de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

NOTA 2: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA entenderá que todos aquellos elementos que no se relacionen explícitamente en los cuadros de precios del contratista, con su respectivo valor unitario de suministro, instalación, configuración, integración y servicios están incluidos de manera global dentro de la oferta presentada y no podrán ser reconocidos económicamente por LA ENTIDAD en ningún momento.

En tal sentido, es entendido que todos los factores, favorables y desfavorables, que puedan afectar el costo o el plazo para la ejecución del contrato, fueron tenidos en cuenta por el CONTRATISTA al formular su propuesta, y que su influencia no podrá ser allegada por el CONTRATISTA como causal que justifique incrementos de precios, desfase del cronograma de instalación, o incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Adicionalmente, debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías.

Que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo Contrato expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	2022000447	Fecha	13/05/2022	Valor	\$ 49'806.080
Rubro 2.1.2.02.01.003	Nombre	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Auxiliar 3.1.003-Materiales y Suministros CPC: 3694002 – Utensilios de material plástico para la mesa y cocina			Valor: \$ 13'325.000
Rubro 2.1.2.02.01.003	Nombre	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Auxiliar 3.1.003-Materiales y Suministros CPC: 3212899 – Papeles n.c.p			Valor: \$ 15'051.000
Rubro 2.1.2.02.01.003	Nombre	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Auxiliar 3.1.003-Materiales y Suministros CPC: 3119399 – Artículos sanitarios n.c.p de papel			Valor: \$ 21'430.080
Fuente	1101	Nombre	Libre Asignación		

ESTAMPILLAS O GRAVÁMENES DE LA ENTIDAD

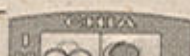
Los siguientes son gravámenes a descontar por parte de la entidad sobre el valor del contrato:

Item	Descripción	Porcentaje (%)
1	Pro cultura	2%
2	Gerontológico	3%
3	Pro deporte	2,5 %

Por lo anterior, se establece que el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso de selección es hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$49.806.080.00)

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	23 de 66		

PAPELERIA				COTIZACION N°1	COTIZACION N°2	COTIZACION N°3	PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD
1	ALMOHADILLA PARA SELLO, DE FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES MAYOR A 70X100 Y MENOR O IGUAL A 100 X150MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 3.800	\$ 5.200	\$ 4.100	\$ 4.367
2	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA REDONDA DIÁMETRO MAYO A 60 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 3.600	\$ 3.200	\$ 3.500	\$ 3.433
3	BANDEJA DE ESCRITORIO, PARA ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, METALICA EN MALLA DE 3 NIVELES	UNIDAD	1	\$ 80.100	\$ 65.200	\$ 70.300	\$ 71.867
4	BANDEJA DE ESCRITORIO, PARA ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, METALICA EN MALLA DE 2 NIVELES	UNIDAD	1	\$ 65.100	\$ 60.200	\$ 58.300	\$ 61.200
5	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO Y METAL, TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA.	UNIDAD	1	\$ 9.000	\$ 10.200	\$ 9.300	\$ 9.500
6	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE, TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA AZUL, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1	\$ 1.200	\$ 1.400	\$ 1.300	\$ 1.300
7	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE, TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA NEGRA, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1	\$ 1.200	\$ 1.400	\$ 1.300	\$ 1.300
8	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE , TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA ROJO, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1	\$ 1.200	\$ 1.400	\$ 1.300	\$ 1.300
9	BORRADOR PARA TABLERO, TIPO FELPA SINTÉTICA BASE EN MADERA	UNIDAD	1	\$ 4.800	\$ 5.200	\$ 4.300	\$ 4.767
10	CAJA DE CLIP PEQUEÑOS METALICOS X 100 UNIDADES,CLIP ESTANDAR	CAJA	1	\$ 2.800	\$ 3.200	\$ 2.600	\$ 2.867

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	25 de 66		

	RANGO DE GANCHO 23/15 0 23/17 DE 1000 PCS						
23	AGENDA GERENCIAL CON FECHA DIARIA ARGOLLADA MEDIANA, EN CARTÓN REFORZADO PASTA DURA, DOBLE ARGOLLA EN ALAMBRE RESISTENTE, HOJAS GRUESAS CAUDRICULADAS DE ALTA BLANCURA CON MÁRGENES DEMARCADAS, CARÁTULAS CON LAMINADO MATE, UV BRILLANTE, REVERSO DECORADO, CON DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD LOGO EN LA PORTADA GRANDE Y LOGO EN LA PASTA FINAL CON UNA HOJA CON DATOS DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1	\$ 70.100	\$ 65.200	\$ 60.300	\$ 65.200
24	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA PARA CINTA DE ¼" (18MM) DE ANCHO. NUCLEO 1" - 3"	UNIDAD	1	\$ 26.100	\$ 25.200	\$ 30.300	\$ 27.200
25	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL, ELABORADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, SELLO RECTANGULAR, DE TAMAÑO MENOR A 40X20MM, CON PLACA Y SIN LEYENDA COMERCIAL.	UNIDAD	1	\$ 9.100	\$ 10.200	\$ 9.300	\$ 9.533
26	GUÍA PARA TRAZO TIPO REGLA, EN PLÁSTICO, SIN BISEL, UNIDAD MILIMETRADA, DE 30 CM, P	UNIDAD	1	\$ 3.600	\$ 5.200	\$ 4.300	\$ 4.367
27	GUIAS SEPARADORAS EN POLIPROPILENO, DE TAMAÑO (105) 27,9X22, POR 5 UND DE LAS PESTAÑAS 1-5 CON 2 PERFORACIONES. PESTAÑA SIN COLORES (NO NUMERADAS)	UNIDAD	1	\$ 4.100	\$ 5.200	\$ 4.800	\$ 4.700
28	GUILLOTINA GRANDE 15" X 12"	UNIDAD	1	\$ 100.100	\$ 105.200	\$ 115.300	\$ 106.867
29	HOJA REPUESTO P/EXACTO O BISTURI X 10 UNDS	CAJA	1	\$ 3.100	\$ 2.700	\$ 3.300	\$ 3.033
30	HUMEDECEDOR DACTILAR, DE FORMA REDONDA, CON DIÁMETRO MAYOR A 60MM, Y MATERIAL EN CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 5.300	\$ 6.200	\$ 5.800	\$ 5.767
31	LÁPIZ PARA DIBUJO FABRICADO EN MADERA DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2MM Y DE DUREZA 2H	UNIDAD	1	\$ 21.100	\$ 23.200	\$ 19.300	\$ 21.200

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015		
Página	28 de 66		

57	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN PLÁSTICO CON DIÁMETRO PARA MINA MAYOR A 0.7 MM Y MENOR O IGUAL A 2MM. ZONA DE AGARRE EN METAL, CON BORRADOR, SIN AFILA MINAS)	UNIDAD	1	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.300	\$ 2.100
58	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN PLÁSTICO CON DIÁMETRO PARA MINA MAYOR A 2 MM Y MENOR O IGUAL A 1MM. ZONA DE AGARRE EN METAL, CON BORRADOR, SIN AFILA MINAS)	UNIDAD	1	\$ 2.500	\$ 2.700	\$ 3.200	\$ 2.800
59	RECIBO CAJA MENOR FE-2002 X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 7.100	\$ 8.200	\$ 9.300	\$ 8.200
60	RESALTADOR DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR 2,5G Y MENOR O IGUAL A 5G. DE PUNTA CUADRADA ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA PARA REALIZAR DOS TRAZOS COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	\$ 2.400	\$ 2.700	\$ 3.000	\$ 2.700
61	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA ECOLOGICO 75GR /M2 21.6 X 27.9CM – 500 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 23.100	\$ 25.200	\$ 27.300	\$ 25.200
62	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO ECOLOGICO 75 GR/ M2 21.6 X 33CM – 500 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 26.100	\$ 27.200	\$ 28.300	\$ 27.200
63	ROLLO DE ETIQUETAS METALIZADAS PARA IMPRESORA TSC -TTP-245C	UNIDAD	1	\$ 235.100	\$ 250.200	\$ 300.300	\$ 261.867
64	SACA GANCHOS PARA GRAPA NO 26/8 ELABORADO EN METAL, CON UN PESO A 33 Y MENOR O IGUAL A 75 G	UNIDAD	1	\$ 5.600	\$ 7.200	\$ 8.300	\$ 7.033
65	SILICONA BARRA DELGADA KILOS	KILO	1	\$ 35.100	\$ 40.200	\$ 45.300	\$ 40.200
66	TACO DE PAPEL POR 1 PAQUETE DE MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 300 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ADHESIVO, TAMAÑO DE LA HOJA 8X8, COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS TONOS	UNIDAD	1	\$ 3.400	\$ 3.700	\$ 4.300	\$ 3.800
67	TAJALAPIZ METALICO PARA LAPIZ DE 2MM	UNIDAD	1	\$ 800	\$ 1.100	\$ 1.300	\$ 1.067
68	TIJERAS DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, LONGITUD DE 21 CM	UNIDAD	1	\$ 9.100	\$ 8.200	\$ 10.300	\$ 9.200
69	TAPAS DE YUTE (tapa y contratapa, con refuerzo en tela coleta original, características: cartón yute de 600 gramos, tapa exterior	UNIDAD	1	\$5.700	\$5.200	\$5.500	\$ 5.466

Código	SECRET-000	PROCESO DE CONTRATACION		
Versión	1	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA		
Página	29 de 66			

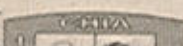
	plastificada, con aleta vertical medidas largo 35 cm, ancho: 26 cm)						
70	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X300 CON TAPA (dimensiones alta:27 cm, ancho:30 cm, largo: 40 cm pared de 4 mm; material cartón corrugado Kraft sigle face, calibre: 790; con base reforzada)	UNIDAD	1	\$7.500	\$7.000	\$8.000	\$ 7.500
71	Cajas de archivo referencia X200 (dimensiones; alto 40 cm, ancho: 21 cm, largo:26 cm, pared 4 mm; material: cartón corrugado Kraft single face calibre: 790 recubrimiento interno.)	UNIDAD	1	\$5.300	\$4.800	\$5.000	\$ 5.033
CAFETERIA							
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT				
72	CAFÉ X 500 GR. CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL. TOSTIÓN MEDIA OSCURA. MOLIENDA MEDIA FINA. MATERIAL DE EMPAQUE LAMINADO METALIZADO. CALIDAD CERTIFICADA. (CON REGSITRO INVIMA)	LIBRA	1	\$ 17.200	\$ 15.300	\$ 18.100	\$ 16.867
73	AZÚCAR BLANCA TUBIPACK X 200 UNIDADES. SACAROSA BLANCA GRANULADA OBTENIDA A PARTIR DE LA CAÑA DE AZUCAR. CON CERTIFICADOS DE CALIDAD. EMPAQUE: PAQUETE. SACAROSA MINIMO 99,6% (NTC 2085) (CON REGSITRO INVIMA).	PAQUETE	1	\$ 11.400	\$ 14.300	\$ 16.100	\$ 13.933
74	VASO CARTÓN DE 7 OZ PARA BEBIDAS FRIAS. PAQUETE X 50 UNIDADES.	UNIDAD	1	\$ 3.700	\$ 3.300	\$ 4.100	\$ 3.700
75	PANELA PASTILLA X 900 GRAMOS.	UNIDAD	1	\$ 7.200	\$ 9.300	\$ 11.100	\$ 9.200
76	MODIFICADOR DE LECHE Y CHOCOLATE, CONTIENE LOS 4 APORTES AL CRECIMIENTO: 1. HIERRO: CONTRIBUYE A LA FUNCIÓN COGNITIVA, 2. VITAMINA A: CONTRIBUYE AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSAS, 3. VITAMINAS B1, B2, Y B3 X 100GR.	UNIDAD	1	\$ 6.200	\$ 7.300	\$ 8.100	\$ 7.200
77	BOLSA DE MEZCLA TÉ EN POLVO. SABORES SURTIDOS. PAQUETE X 532 GRAMOS.	PAQUETE	1	\$ 10.200	\$ 12.300	\$ 14.100	\$ 12.200

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	30 de 66		

78	AROMATICA DE FRUTAS CLASICA, ELABORADA CON LA PULPA NATURAL DE LAS FRUTAS EXÓTICAS COLOMBIANAS, BASE DE FRUTA LÍQUIDA EN UNA TAZA DE AGUA CALIENTE, MEZCLA Y YA ESTÁ LISTA SOBRES SURTIDOS IDEALES PARA BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS. NO NECESITA AZÚCAR. PESO: 14G C/SOBRE. CAJA X 60 SOBRES.	CAJA	1	\$ 17.200	\$ 15.300	\$ 18.100	\$ 16.867
79	AROMÁTICAS SURTIDAS CON LAS CUALES PUEDES COMPLEMENTAR TUS CUIDADOS DE SALUD EN CADA MOMENTO DEL DÍA CON SABORES COMO MANZANILLA, CIDRÓN, HIERBABUENA, TORONJIL Y LIMONCILLO. CONTIENE 40 SOBRES DE MANZANILLA, 20 SOBRES DE CIDRÓN, SOBRES DE TORONJIL, 15 SOBRES DE HIERBABUENA Y 10 SOBRES DE LIMONCILLO. PLEGADIZA X 100 UNIDADES.	CAJA	1	\$ 30.200	\$ 29.300	\$ 32.100	\$ 30.533
80	CREMA NO LACTEA DE 4 GRAMOS. PAQUETE X 100 SOBRES	CAJA	1	\$ 25.200	\$ 23.300	\$ 20.100	\$ 22.867
81	LECHE EN POLVO X LIBRAS.	UNIDAD	1	\$ 28.200	\$ 30.300	\$ 29.100	\$ 29.200
82	PLATOS DESECHABLES DIMENSION 18 CM . PAQUETE X 20 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$ 6.200	\$ 7.300	\$ 8.100	\$ 7.200
83	TENEDORES DESECHABLES. PAQUETE X 20 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$ 4.200	\$ 3.800	\$ 5.100	\$ 4.367
84	MEZCLADORES PARA BEBIDAS. MATERIAL MADERA. PAQUETE X 1000 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$ 35.200	\$ 40.300	\$ 45.100	\$ 40.200
ASEO							
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT				
85	ALCOHOL ANTISÉPTICO: UTILIZADO COMÚNMENTE PARA DESINFECTAR SUPERFICIES, PRODUCTOS QUIRÚRGICOS Y DOMÉSTICOS, PUEDE SER USADO COMO UN ANTISÉPTICO TÓPICO, SEGURO PARA APLICAR SOBRE LA PIEL. GARRAFA X 5 GALONES - (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$ 227.000	\$ 242.300	\$ 252.000	\$ 240.433

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	31 de 66		

86	GEL ANTIBACTERIAL - GARRAFA 70% ALCOHOL. PREVIENE ENFERMEDADES INCLUYENDO EL CORONAVIRUS (COVID-19). ESTE LIQUIDO REDUCE EN UN 99,99% GERMESES Y BACTERIAS, PRODUCTO DE ALTO ESPECTRO ANTIBACTERIAL. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$ 267.000	\$ 257.300	\$ 262.000	\$ 262.100
87	LIMPIADOR DESINFECTANTE CANELA X 20 LT. EL LIMPIADOR DESINFECTANTE ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE LIMPIA Y DESINFECTA A LA VEZ CON UN AGRADEBLE AROMA A CANELA. ELIMINA GRASA Y MICROORGANISMOS QUE PRODUCEN MALOS OLORES DEJANDO EL AMBIENTE FRESCO Y AGRADEBLE. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$ 82.000	\$ 92.300	\$ 97.000	\$ 90.433
88	DESENGRASANTE INDUSTRIAL X 20 LITROS. EL DESENGRASANTE INDUSTRIAL ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE ELIMINA TODO TIPO DE SUCIEDADES, ESPECIALMENTE GRASAS NATURALES Y VEGETALES. ESPECIAL PARA HORNOS, PARRILLAS, MESONES, CAMPANAS EXTRACTORAS, ETC. TAMBIÉN PERMITE LIMPIAR Y DESENGRASAR TODO TIPO DE EQUIPOS DE COCINA, MAQUINARIA Y SUPERFICIES COMO PISOS DE BALDOSA, CONCRETO, BALDOSÍN, ETC. ÚTIL EN FÁBRICAS, TALLERES DE MANTENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO, CASINOS Y COCINAS. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$ 117.000	\$ 122.300	\$ 132.000	\$ 123.767
89	BLANQUEADOR X 20 LITROS. EL BLANQUEADOR ES UN PRODUCTO CON PROPIEDAD DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL. ES UTILIZADO PARA LA DESINFECCIÓN Y BLANQUEAMIENTO DE SUPERFICIES COMO PISOS,	UNIDAD	1	\$ 44.000	\$ 47.300	\$ 52.000	\$ 47.767

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	32 de 66		

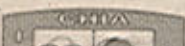
	BAÑOS, PAREDES Y COCINAS. COLOR TRASLUCIDO. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)						
90	CERA POLIMERICA - CUÑETE X 20 LT. ES UNA CERA PARA PISOS ALTAMENTE RESISTENTES A LOS DETERGENTES, QUE PROPORCIONA UN BRILLO DE LARGA DURACIÓN, NO SE OSCURECE NI SE TORNA AMARILLO. AUTO BRILLANTE Y ANTIDESLIZANTE CON ALTA RESISTENCIA A LAS MARCAS PRODUCIDAS POR LOS ZAPATOS, MANCHAS Y RASGUÑOS. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$ 322.000	\$ 312.300	\$ 302.000	\$ 312.100
91	ATOMIZADOR PLÁSTICO DE 1000 ML. ENVASE ELABORADO EN MATERIAL PET DE FORMA CILÍNDRICA, MÁS CONOCIDO COMO TIPO CAMPANA, CON UNA CAPACIDAD DE 1000ML, UNA BOQUILLA DE 28MM DE DIÁMETRO Y REFUERZO EN LA BASE PARA UNA MAYOR DURABILIDAD. INCLUYE ATOMIZADOR O PULVERIZADOR GRADUABLE EN FORMA DE PISTOLA. PUEDES ELEGIR 3 MODOS: OFF (BLOQUEADO), SPRAY (FINA PULVERIZACIÓN O ROCIADOR) Y STREAM (CORRIENTE O CHORRO A PRESIÓN). CON TAPA AJUSTABLE DE 28MM, EL CUAL PUEDES INTERCAMBIAR EN CUALQUIER BOTELLA CONVENCIONAL.	UNIDAD	1	\$ 9.000	\$ 10.300	\$ 12.000	\$ 10.433
92	TAPABOCAS TRES CAPAS CON FILTRO Y ADAPTADOR NASAL. CON BUCLE ELASTICO DE AJUSTE A LA OREJA- TAPABOCAS DE TRES CAPAS CON FILTRO- AJUSTE CON ADAPTADOR NASAL- TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO AL 100%- NO ESTERIL- COLORES: BLANCO Y AZUL- PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES- NO REUTILIZABLE	CAJA	1	\$ 19.000	\$ 21.300	\$ 22.000	\$ 20.767

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	33 de 66		

93	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS - ELIMINA VIRUS Y BACTERIAS, SUAVE CON LA PIEL, JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL, TESTEADO DERMATOLÓGICAMENTE, ES HIPOALERGÉNICO. POR 20 LITROS. (CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$ 132.000	\$ 102.300	\$ 122.000	\$ 118.767
94	CHURRUSCO PARA BAÑO - CHURRUSCO PARA BAÑO. MATERIAL: PLÁSTICO CERDAS DEL CEPILLO: NYLONMEDIDAS: ALTO 39CM; ANCHO BASE 10CM.	UNIDAD	1	\$ 27.000	\$ 32.300	\$ 22.000	\$ 27.100
95	GAFA DE PROTECCION ESPECIAL PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL, IDEAL EN LA PROTECCION DE LOS OJOS QUE ESTEN EXPUESTOS A MATERIAL PARTICULADO Y SALPICADURAS. AJUSTABLE A LA CARA. FABRICADA EN POLICARBONATO.	UNIDAD	1	\$ 40.000	\$ 37.300	\$ 32.000	\$ 36.433
96	GUANTE INDUSTRIAL CAL 35 - TALLAS. 7, 7.5, 8 Y 8.5 EN LATEX NEGRO TALLA 8.5. MAXIMA PROTECCION MAYOR RESISTENCIA. RESISTENTES INCLUSO A SOLUCIONES DILUIDAS DE BLANQUEADORES Y DETERGENTES.GUANTE CALIBRE 35 PARA MAYOR PROTECCIÓN Y DURACIÓN. DOBLE CAPA NEGRO E INTERNAMENTE AMARILLO PARA MAYOR DURACIÓN PERMITIENDO DESEMPEÑAR TRABAJOS EXTRA - FUERTES CON SEGURIDAD Y CONFORT. LABRADO EN PALMA PERMITE MANIPULAR CON FACILIDAD Y SEGURIDAD UTENSILIOS HUMECTADOS CON SOLUCIONES JABONOSAS.	CAJA	1	\$ 13.000	\$ 14.300	\$ 16.000	\$ 14.433
97	PAPELERA CALADA 5 LITROS COLOR BLANCA.	UNIDAD	1	\$ 22.000	\$ 17.300	\$ 20.000	\$ 19.767
98	ESCOBA DURA O SUAVE DE CERDAS. CON CABO DE MADERA QUE FACILITA EL BARRIDO EN TIPO DE PISOS RUGOSOS, VIENE CON SISTEMA DE PLÁSTICO REFORZADO, SUAVE DESLIZAMIENTO.	UNIDAD	1	\$ 17.000	\$ 16.300	\$ 14.000	\$ 15.767

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	34 de 66		

99	BOLSA PLÁSTICA CALIBRE 2 CON DIMENSIONES DE 100 X 120 CM EN PAQUETE DE 10 UND, COLOR NEGRO, APTA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, GRACIAS A SU COLOR, ES ÚTIL PARA SEGREGAR LA BASURA Y HACER SEPARACIÓN DE ALGÚN RESIDUO EN PARTICULAR.	PAQUETE	1	\$ 32.000	\$ 37.300	\$ 42.000	\$ 37.100
100	BOLSAS PLASTICAS PARA CANECAS DE OFICINA, COLOR VERDE (50 X 70 CM). CALIBRE 1.5. LAS BOLSAS PLÁSTICAS SON FABRICADAS CON POLIETILENO DE BAJA. PAQUETE X 10 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$ 17.000	\$ 19.300	\$ 22.000	\$ 19.433
101	BOLSA PLASTICA DE BASURA CALIBRE 2 - COLOR VERDE - DIMENSIONES 70 X 90 CM	PAQUETE	1	\$ 17.000	\$ 20.300	\$ 22.000	\$ 19.767
102	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA NATURAL. 250 METROS POR ROLLO. PAQUETE X 4 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$ 132.000	\$ 102.300	\$ 122.000	\$ 118.767
103	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS 150M. PAQUETE X 3 ROLLOS.	PAQUETE	1	\$ 212.000	\$ 202.300	\$ 192.000	\$ 202.100
104	TRAPERO COPA R800 COLOR BLANCO CON CABO MADERA Y/O METALICO. ELABORADO EN HILAZA DE ALGODÓN APTAS PARA TODAS LAS SUPERFICIES DEL HOGAR Y LA INDUSTRIA. SE PUEDE UTILIZAR CON CABO DE MADERA O METÁLICO.	UNIDAD	1	\$ 19.000	\$ 17.300	\$ 21.000	\$ 19.100
105	LIMPIA VIDRIOS X 20 LT. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$ 92.000	\$ 87.300	\$ 77.000	\$ 85.433
106	MOPA DE ALGODÓN COMPLETA. SISTEMA DE MOPA COMPLETA PARA LA LIMPIEZA Y ABRILLANTADO DE SUPERFICIES, QUE INCLUYE, UNA ESTRUCTURA DE BASTIDOR 100% METÁLICA Y UNA MOPA FABRICADA BAJO LA TECNOLOGÍA NATURAL TEX, CON UN 90% DE FIBRAS DE ALGODÓN Y UN 10% DE FIBRAS DIVERSAS. DIMENSIONES 15 X 85 CM.	UNIDAD	1	\$ 202.000	\$ 172.300	\$ 192.000	\$ 188.767
107	BALDE DE 10 LITROS, COLOR AZUL. PICO EN PUNTA. FACILITA VERTER EL LIQUIDO, MANIJA ERGONOMICA, RESISTENTE.	UNIDAD	1	\$ 22.000	\$ 17.300	\$ 25.000	\$ 21.433

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	35 de 66		

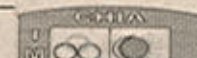
108	DELANTAL CALIBRE 25 PVC COLOR AMARILLO. ADEMÁS, SU INCREÍBLE DISEÑO SE ADAPTA A LA FORMA DE TU CUERPO PARA BRINDARTE MAYOR PROTECCIÓN DE TU ROPA EVITANDO EL PASO DE LÍQUIDOS O PRODUCTOS ABRASIVOS QUE LA PUEDEN DETERIORAR MIENTRAS LLEVAS A CABO TUS ACTIVIDADES.	UNIDAD	1	\$ 67.000	\$ 62.300	\$ 57.000	\$ 62.100
109	RASQUETA LIMPIACRISTALES CON MANGO TELESCÓPICO DE 15 MANGO DE ALUMINIO QUE SE EXTIENDE DE 30 55 PARA LOS LUGARES DIFÍCILES DE ALCANZAR COMO PANELES DE VENTANA EXPANDIBLE A 8 MTS.	UNIDAD	1	\$ 362.000	\$ 372.300	\$ 392.000	\$ 375.433
110	JABÓN LAVAPLATOS X 1000 GR.	UNIDAD	1	\$ 15.000	\$ 17.300	\$ 22.000	\$ 18.100
111	MULTIESPONJAS. ESPONJILLAS RIGIDAS x 12 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$ 16.000	\$ 12.300	\$ 14.000	\$ 14.100
112	LIMPION DE MICROFIBRA CON DIMENSIONES 38 X 63 CM. PAQUETE X 6 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$ 52.000	\$ 62.300	\$ 57.000	\$ 57.100
113	BAYETILLA COLOR ROJO CON DIMENSIONES 70 CM x 100 CM	UNIDAD	1	\$ 26.000	\$ 27.300	\$ 31.000	\$ 28.100
114	TOALLAS MULTIUSOS REUTILIZABLES DE 72 PAÑOS PAQUETE X 2 UNIDADES.	CAJA	1	\$ 44.000	\$ 42.300	\$ 47.000	\$ 44.433
115	GUANTES DE NITRILLO RESISTENCIA A PUNZADAS, QUIMICOS, Y SOLVENTES, COLOR NEGRO, TALLAS S, M, L. CAJA X 100 UNIDADES.	CAJA	1	\$ 117.000	\$ 122.300	\$ 132.000	\$ 123.767
116	EMBUDO PLASTICO DE 500 ML. CUELLO FLEXIBLE PARA GASOLINA O ACEITE.	UNIDAD	1	\$ 15.000	\$ 17.300	\$ 20.000	\$ 17.433
VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO				\$ 4.793.500	\$ 4.758.700	\$ 4.961.900	\$ 4.838.033

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes IMRD de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

A fin de proceder a la selección objetiva del contratista y determinar cuál es el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas que se establecen en el pliego de condiciones.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	36 de 66		

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el 2.2.1.1.6. 2 del Decreto 1082 de 2015, el IMRD DE CHÍA establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- c) El análisis del sector económico respectivo
- d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el IMRD DE CHÍA, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de dichos proponentes sin que deban presentar registro único de proponentes.

La entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indique si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2. 2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta que de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, con los puntajes que se establecen en el pliego de condiciones.

Son factores de habilitación que deben cumplir las propuestas para participar en el presente proceso de selección los siguientes:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

Los anteriores factores de habilitación están establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, por conducto del COMITÉ EVALUADOR, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar establecidos por la Ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

El no cumplimiento de lo establecido en este numeral dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Formulario No. 1** del Pliego de Condiciones, teniendo como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	37 de 66		

- Si es **persona jurídica**, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de **consorcio o unión temporal**, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea **persona natural**, por ella misma.

NOTA: Quien constituya **apoderado** debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

6.1.1.2. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el **FORMULARIO No. 2**, del Pliego de Condiciones, compromiso de transparencia.

6.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía es acorde con el objeto del contrato y su actividad CIU 4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados), código CIU 5613 expendio de comidas preparadas en cafeterías), y de la misma manera las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y dos (2) años más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Otras Consideraciones:

a) PERSONA JURÍDICA

- Legalmente constituidas, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.
- Que demuestre que tiene una permanencia en el mercado superior o igual a catorce (14) años de anterioridad contados a partir de la fecha de inicio de la presente invitación.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal, conforme lo requieren los párrafos.

b) PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si se trata de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con el literal b).

6.1.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	38 de 66		

- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, salvo expresa autorización de la entidad, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

6.1.1.5. EXTRANJEROS.

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta previa el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio. **NOTA 2:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo comercial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al idioma español, deberá adjuntarse además del documento en

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	39 de 66		

idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones. La valoración de la experiencia se realizará bajo los mismos parámetros exigidos para los proponentes nacionales en el presente proceso contractual. NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006 y Resolución 2 de 2010, emanadas del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa representativa del mercado (TRM) oficial de Colombia para la época de la suscripción de los mismos.

Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, deberán presentar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 que se relaciona a continuación de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de la traducción al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la forma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC), Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TMR) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, debidamente certificado y avalado por un Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Si alguno de los requisitos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

NOTA 1: Los proponentes extranjeros sin domicilio sucursal en Colombia que en su país de origen el corte del año fiscal no sea el 31 de diciembre de 2015, deberán presentar el balance general y el estado de resultados, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el presente literal; para los cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. NOTA 2: Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012 además de los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones.

6.1.1.6. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), con el Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador Público según corresponda, que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	40 de 66		

durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; debiendo allegar certificación de paz y salvo por este concepto, avaladas por contador público titulado, anexando la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.

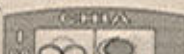
Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación. En caso de persona natural debidamente constituida jurídicamente y con responsabilidades de impuesto a las ventas bajo régimen común y obligado a llevar contabilidad, deberá allegar certificación de paz y salvo por este concepto, avaladas por contador público titulado, anexando la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.

NOTA 1: Tratándose de persona jurídica, si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida, la acreditación a que se refiere el presente numeral, deberá comprender desde la fecha de su constitución. NOTA 2: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente. NOTA 3: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA 4: El consultor adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida; debiendo allegar certificación de paz y salvo por este concepto, avaladas por contador público titulado, anexando la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

6.1.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el proponente individual, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o el conjunto de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, que se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en **TODAS** las actividades que se enuncian a continuación:

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
12181500	Ceras
12352300	Compuestos inorgánicos (silicona)
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111600	Papel fantasía
14111800	Papeles de uso comercial
14121500	Cartón y papel para embalaje
14121600	Papel de seda
14122200	Papeles especializados de uso industrial
26111700	Batería, pilas y accesorios
31201500	Cinta adhesiva
31411900	Sellos moldeados
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador (pad mouse)
44101600	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios
44101800	Máquinas calculadoras y accesorios
44111500	Agendas y accesorios
44121700	Instrumentos de escritura
44121800	Medios de corrección
44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
45101800	Equipo y accesorios para el cosido y encuadernación de libros
47121700	Envases y accesorios para residuos (Bolsas de basura)
47121800	Equipo de limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	41 de 66		

47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
50131700	Productos de leche y mantequilla
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50192700	Platos combinados empaquetados
50201700	Café y té
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
53131600	Baño y cuerpo (Desinfectante de manos)
55121600	Etiquetas
76101500	Desinfección
82101500	Publicidad impresa

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el 2.2.1.1.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015, que trata de la "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP". Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.

La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionadas o similares a las antes enunciados.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo.

En caso de que el proponente o en conjunto los miembros de los consorcios o uniones temporales no cumplan con la inscripción en la división y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública su propuesta será declarada como NO HÁBIL.

6.1.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, un consorcio, unión temporal o una sociedad con objeto único, para la suscripción del contrato deberá presentar el RUT correspondiente.

6.1.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES

Versión	1	INSTITUTO MONITORIAL DE REGISTRO Y DE CONVENIENCIA	
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	42 de 66		

La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los proponentes no se encuentren reportados por antecedentes penales. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

6.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberá ser consultado directamente por el IMRD DE CHÍA de Cundinamarca en la página WEB de dicha entidad. Se consultará el del Representante Legal y el de la entidad. (Persona natural o persona jurídica, representante Legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural) En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

6.1.1.11. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales, deberá ser consultado directamente por el IMRD DE CHÍA de Cundinamarca en la página WEB de dicha entidad. El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6.1.1.12. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

6.1.1.13. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	43 de 66		

El proponente debe acreditar la definición de su situación militar en los términos señalados en la Ley 1861 de 2017 *“Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización”*

6.1.1.14. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL IMRD DE CHÍA a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá contar con esta certificación.

6.1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes se obligan a constituir a favor del IMRD DE CHÍA, una garantía de seriedad del ofrecimiento, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta, y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y de acuerdo con los siguientes parámetros:

OBJETO: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, NIT 800201907-1

TOMADOR: PROPONENTE. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

VALOR ASEGURADO: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

SI SE LLEGARE A PRORROGAR EL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO, LOS PROPONENTES DEBERÁN AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A SOLICITUD DE LA ENTIDAD. La garantía no podrá ser revocada sin consentimiento previo y expreso del IMRD DE CHÍA. El IMRD DE CHÍA, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

6.1.1.16. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la ley 1121 de 2006 que establece “El estado Colombiano y las Entidades territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos, lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas”, el proponente debe diligenciar el formato destinado para tal fin en el pliego de condiciones, correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el **Formato No. 5** anexo al presente pliego de condiciones.

6.1.1.17. ACTA DE JUNTA DE SÓCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	44 de 66		

6.1.1.18. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En el FORMULARIO correspondiente anexo a este documento, el proponente debe señalar el origen de los bienes y servicios a proveer para la ejecución del contrato, para lo cual debe marcar con una X una sola casilla de acuerdo con las alternativas allí presentadas. Esta información o señalamiento realizado por el oferente debe ser veraz, es decir, corresponder a la realidad, toda vez, que la entidad considera que dicho ofrecimiento se efectúa bajo la gravedad de juramento, so pena de que el comité asesor o evaluador rechace la propuesta por esta razón.

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Considerando el objeto y alcance del contrato, el IMRD DE CHÍA estableció como requisitos habilitantes la experiencia específica del Proponente las siguientes:

6.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera: Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la información solicitada mediante en el registro único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

6.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

EL PROPONENTE deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes: Corresponde a la verificación de la experiencia mínima requerida en la ejecución de contratos anteriores y al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato. Para el presente proceso el proponente deberá acreditar Dos (02) contratos inscritos en el RUP ejecutados y liquidados dentro del último año, mediante la presentación de certificaciones de contrato, cuya sumatoria sea mayor o igual a Tres (3) veces el presupuesto oficial estimado en SMMVLV.

Cada contrato deberá estar inscrito en cada uno los siguientes códigos:

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111600	Papel fantasía
14111800	Papeles de uso comercial
14121500	Cartón y papel para embalaje
14121600	Papel de seda
14122200	Papeles especializados de uso industrial
26111700	Batería, pilas y accesorios
31411900	Sellos moldeados
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador (pad mouse)
44101600	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios
44101800	Máquinas calculadoras y accesorios
44111500	Agendas y accesorios
44121700	Instrumentos de escritura
44121800	Medios de corrección
44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
45101800	Equipo y accesorios para el cosido y encuadernación de libros
47121700	Envases y accesorios para residuos (Bolsas de basura)
47121800	Equipo de limpieza

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015		
Página	45 de 66		

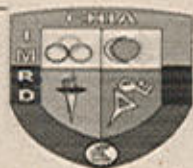
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
50131700	Productos de leche y mantequilla (Leche en polvo)
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50192700	Platos combinados empaquetados
50201700	Café y té
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
53131600	Baño y cuerpo (Desinfectante de manos)
55121600	Etiquetas
76101500	Desinfección
82101500	Publicidad impresa

6.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

EL PROPONENTE deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes: Corresponde a la verificación de la experiencia mínima requerida en la ejecución de contratos anteriores y al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato el cual debe contener elementos de papelería, cafetería y aseo (bioseguridad). Para el presente proceso el proponente deberá acreditar un (01) contrato inscrito en el RUP ejecutado y liquidado dentro del último año mediante la presentación de certificaciones de contrato, cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado en SMMLV.

El contrato deberá estar inscrito en los siguientes códigos:

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
12181500	Ceras
12352300	Compuestos inorgánicos (silicona)
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111600	Papel fantasía
14111800	Papeles de uso comercial
14121500	Cartón y papel para embalaje
14121600	Papel de seda
14122200	Papeles especializados de uso industrial
26111700	Batería, pilas y accesorios
31201500	Cinta adhesiva
44111500	Agendas y accesorios
44121700	Instrumentos de escritura
44121800	Medios de corrección
44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
45101800	Equipo y accesorios para el cosido y encuadernación de libros
47121700	Envases y accesorios para residuos (Bolsas de basura)
47121800	Equipo de limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
50131700	Productos de leche y mantequilla
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50201700	Café y té

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	46 de 66		

52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
53131600	Baño y cuerpo (Desinfectante de manos)
55121600	Etiquetas
82101500	Publicidad impresa

NOTA 1: Cuando se acredite experiencia con contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia, aquella donde se demuestre el grado de participación (porcentaje) del proponente y que las actividades desarrolladas correspondan a los objetos descritos para cada uno de los ítems o estén relacionadas con los mismos.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA no aceptará certificaciones de contrato expedidas por alguno de los socios del proponente. La totalidad de los integrantes que conformen uniones temporales o consorcios, deben contemplar dentro de su objeto social la posibilidad de cumplir con la totalidad del objeto del contrato. Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.

NOTA 3: En caso de experiencia con entidades privadas se deberá anexar el respectivo contrato o certificación o acta de liquidación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTES

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la existe sin número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el objeto del contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera, se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada así:

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	47 de 66		

en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen. Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

- a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano

Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

- b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se reexpresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio

Menú de contenido Series estadísticas

Cambio Tasa de cambio del peso colombiano

TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen. El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil. Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial. El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

Para determinar la capacidad financiera y establecer los indicadores mínimos establecidos en el "Decreto 1510 de 2013 Artículo 10 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", compilado en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1082 de 2015, el IMRD DE CHIA revisó en el portal de contratación del estado los requisitos establecidos en proceso de objeto similar y solicitó a las compañías, dentro del estudio de mercado, de conformidad con lo registrado en el RUP, señalar los siguientes índices:

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	48 de 66		

- Índice de liquidez: (activo corriente / pasivo corriente)
- Índice de endeudamiento: (pasivo total / activo total)
- Razón de cobertura de intereses: (utilidad operacional / gastos de intereses)
- Rentabilidad del patrimonio: (utilidad operacional / patrimonio)
- Rentabilidad del activo: (utilidad operacional / activo total)
- Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
- Capacidad Patrimonial: (Patrimonio = activo total - pasivo total)

Capacidad Financiera - Indicadores según RUP

Justificación: El IMRD DE CHÍA, definió los indicadores a exigir de los proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y estableció los valores de acuerdo con el estudio de mercado realizado, la revisión de otros procesos contractuales de objeto similar, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual para determinar Indicadores Financieros de CCE, tal como se realizó en el correspondiente Estudio de Sector; a través de cual se determinó las condiciones que representarán una menor probabilidad del riesgo en el desarrollo de la ejecución contractual.

Los proponentes deberán presentar Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP, expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas, documento que será verificado por el IMRD DE CHÍA, para establecer la capacidad financiera y organizacional, verificando que el proponente cumple con los requisitos establecidos en los indicadores para el PROVEEDOR, de acuerdo con los límites que se señalan en la siguiente tabla:

CAPACIDAD FINANCIERA	CÁLCULO	REQUERIMIENTO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq a 15$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	$\leq a 0.05 \%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$\geq a 30$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CÁLCULO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq a 0.75 \%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq a 0.75 \%$

- Si RCI es indeterminado - CUMPLE

NOTA 1: Se considera habilitado financiera y organizacionalmente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de la vigencia indicada por el oferente (2019, 2020 y 2021):

- Deberá presentar certificación firmada por el representante legal facultado para tal fin, en el cual se informe cual vigencia desea se tenga en cuenta en la evaluación (2019, 2020 y 2021), deberá adjuntar los siguientes documentos:
 - RUP con corte a 31 de diciembre de 2021 expedido con máximo 30 días de anticipación a la fecha prevista para el cierre.
 - RUP a tener en cuenta en la evaluación de indicadores de capacidad financiera y organizacional (2019, 2020 y 2021). Se aclara que para los años 2019 y 2020, es indistinta la fecha de expedición del mismo.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa. Para el efecto deberá anexar El Balance General correspondiente a la aprobación con corte a **31 de diciembre 2021**, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales u oferentes plurales, se multiplicará cada literal solicitado anteriormente por el porcentaje de participación de cada integrante y se totalizará con su sumatoria. El puntaje así obtenido deberá cumplir con el requisito mínimo establecido para cada indicador.

El no cumplimiento de lo establecido en este numeral dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	49 de 66		

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

El proponente deberá describir los bienes y/o servicios y los aspectos técnicos mínimos, señalados en el presente proceso, donde incluya las cantidades y especificaciones mínimas de los requerimientos, señalando los precios e incluyendo las estampillas, y demás gastos, costos y erogaciones que impliquen la participación, la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual. Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan los servicios mínimos, así como con las Especificaciones Técnicas Mínimas, requeridas en el proceso de selección.

La Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados en el alcance del objeto, los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos, so pena de ser RECHAZADA, la propuesta. Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (subnumeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el Formato de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

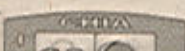
2.1. FICHA TÉCNICA Y REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes, deberán diligenciar el documento contentivo de la FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en donde aceptar cada una de las características y condiciones técnicas mínimas establecidas en este documento. Así mismo debe aportar la ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados, con la única finalidad que la Entidad pueda verificar los elementos ofertados por el proponente.

PAPELERIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALMOHADILLA PARA SELLO , DE FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES MAYOR A 70X100 Y MENOR O IGUAL A 100 X150MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1
2	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA REDONDA DIÁMETRO MAYO A 60 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1
3	BANDEJA DE ESCRITORIO, PARA ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, METALICA EN MALLA DE 3 NIVELES	UNIDAD	1
4	BANDEJA DE ESCRITORIO, PARA ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, METALICA EN MALLA DE 2 NIVELES	UNIDAD	1
5	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO Y METAL, TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA.	UNIDAD	1
6	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE , TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA AZUL, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1
7	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE , TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA NEGRA, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1
8	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE , TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA ROJO, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1
9	BORRADOR PARA TABLERO, TIPO FELPA SINTÉTICA BASE EN MADERA	UNIDAD	1
10	CAJA DE CLIP PEQUEÑOS METALICOS X 100 UNIDADES,CLIP ESTANDAR	CAJA	1
11	CAJA DE GANCHO TIPO GRAPA, , EN ALAMBRE METÁLICO PLATEADO, POR 1000 UND PARA GRAPA ESTANDAR 23/17	CAJA	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	50 de 66		

12	CAJA DE GANCHO TIPO GRAPA, EN ALAMBRE METÁLICO COBRIZADA O GALVANIZADA POR 5000 UND PARA GRAPA ESTANDAR 26/6	CAJA	1
13	CAJA DE GANCHOS LOTEROS METALICO GRANDE 2" X12	CAJA	1
14	CAJA DE GANCHOS LOTEROS METALICOS 1"X 5/8" X 12 UNIDADES	CAJA	1
15	CAJA GANCHOS CLIP MARIPOSA NO. 2, CUERPO DE ACERO. NIQUELADO DE 32 MM X 41 MM. RESISTENTE AL ROMPIMIENTO, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
16	CALCULADORA 12 DIGITOS 31.7X103X145MM APAGADO AUTOMATICO	UNIDAD	1
17	FUELLE CARPETAS EN CARTÓN FORRADO, CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. CIERRE CON CINTA DE TELA. CON 20 DEPARTAMENTOS A-Z Y 1-31.	UNIDAD	1
18	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO DIMENSIONES 48MMX 40 MTS	UNIDAD	1
19	CINTA PARA EMPAQUE DE 30 MICRAS , TRANSPARENTE, DIMENSIONES (48 MM X 50 MM CAUCHOS/RESINA, NO IMPRESA, NACIONAL	UNIDAD	1
20	CORRECTOR LIQUIDO, PRESENTACIÓN EN LÁPIZ DE 8 ML, CON PUNTA METÁLICA	UNIDAD	1
21	COSEDORA METÁLICA ESTÁNDAR CON CAPACIDAD DE GRAPAR 20 HOJAS CON MANGO ERGONÓMICO PARA MANIPULAR FÁCILMENTE, DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 210 GRAPAS CON RANGO DE GANCHO NO 26/6,	UNIDAD	1
22	COSEDORA SEMI-INDUSTRIAL PARA GRAPAR HASTA 120 HOJAS ESTRUCTURA METÁLICA FUERTE Y RESISTENTE, MANGO CON AGARRE DE CAUCHO PARA PERFECTO MANIPULACIÓN RANGO DE GANCHO 23/15 O 23/17 DE 1000 PCS	UNIDAD	1
23	AGENDA GERENCIAL CON FECHA DIARIA ARGOLLADA MEDIANA, EN CARTÓN REFORZADO PASTA DURA, DOBLE ARGOLLA EN ALAMBRE RESISTENTE, HOJAS GRUESAS CAUDRICULADAS DE ALTA BLANCURA CON MÁRGENES DEMARCADAS, CARÁTULAS CON LAMINADO MATE, UV BRILLANTE, REVERSO DECORADO, CON DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD LOGO EN LA PORTADA GRANDE Y LOGO EN LA PASTA FINAL CON UNA HOJA CON DATOS DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
24	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA PARA CINTA DE 3/4" (18MM) DE ANCHO. NUCLEO 1" - 3"	UNIDAD	1
25	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL, ELABORADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, SELLO RECTANGULAR, DE TAMAÑO MENOR A 40X20MM, CON PLACA Y SIN LEYENDA COMERCIAL.	UNIDAD	1
26	GUÍA PARA TRAZO TIPO REGLA, EN PLÁSTICO, SIN BISEL, UNIDAD MILIMETRADA, DE 30 CM, P	UNIDAD	1
27	GUIAS SEPARADORAS EN POLIPROPILENO, DE TAMAÑO (105) 27,9X22, POR 5 UND DE LAS PESTAÑAS 1-5 CON 2 PERFORACIONES. PESTAÑA SIN COLORES (NO NUMERADAS)	UNIDAD	1
28	GUILLOTINA GRANDE 15" X 12"	UNIDAD	1
29	HOJA REPUESTO P/EXACTO O BISTURI X 10 UNDS	CAJA	1
30	HUMEDECEDOR DACTILAR, DE FORMA REDONDA, CON DIÁMETRO MAYOR A 60MM, Y MATERIAL EN CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1
31	LÁPIZ PARA DIBUJO FABRICADO EN MADERA DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2MM Y DE DUREZA 2H	UNIDAD	1
32	LÁPIZ ROJO POR UNIDAD H2	UNIDAD	1
33	AGENDA DIARIA EJECUTIVA ESPIRAL, TAMAÑO 14,5 X 22,8 CM PAPEL BOND DE 60 G/M2 CON DISEÑO DE HOJA BLANCA CUADRICULADO Y PASTA EN CUERINA COSIDO	UNIDAD	1
34	LIBRO TARGETERO DE 100 HOJAS	UNIDAD	1
35	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE , CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS APROXIMADA 1,-12 MM, TIPO SHARPIE	UNIDAD	1
36	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA , RESISTENTE AL AGUA, TINTA DE SECADO RAPIDO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	51 de 66		

37	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS A APROX DE 2-12 MM, SURTIDOS COLORES	UNIDAD	1
38	MINA PARA PORTAMINAS , CON DIÁMETRO DE ESCRITURA APROXIMADO DE 0,5 MM, CON TONALIDAD DE ESCRITURA 2H,	UNIDAD	1
39	MINA PARA PORTAMINAS , CON DIÁMETRO DE ESCRITURA APROXIMADO DE 0,7 MM, CON TONALIDAD DE ESCRITURA 2H,	UNIDAD	1
40	NUMERADOR METALICO 5MM	UNIDAD	1
41	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON APOYO EN GEL PARA LA MUÑECA	UNIDAD	1
42	PAPELERAS METÁLICAS DE MALLA PARA OFICINAS, 28 X 26 CM REDONDA	UNIDAD	1
43	PAQUETE DE REFUERZO ADHESIVOS DE HOJAS X200 UNIDADES	UNIDAD	1
44	PAQUETE DE SEPARADORES DE LA A-Z EN COLORES LAS PESTAÑAS	UNIDAD	1
45	PAQUETE DE SOBRE MANILA 1/2 OFICIO 17.5 X 24 X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
46	PAQUETE HOJAS TAMAÑO CARTA TIPO KIMBERLY PAQUETE X 100 PIEL DE ANGEL	PAQUETE	1
47	PAQUETE HOJAS CARTULINA CON ONDAS TIPO KIMBERLY PAQUETE X 50 PARA DIPLOMAS	PAQUETE	1
48	PAQUETE DE PAPEL FOTOGRÁFICO INKJET BRILLANTE A4 200 GRS X 10 HOJAS	PAQUETE	1
49	PEGANTE AMARILLO ADHESIVO A BASE DE POLICLOROPRENO DE RÁPIDO SECADO. ALTA FUERZA INICIAL Y GRAN RESISTENCIA AL CALOR. X 4.000 CM3	GALON	1
50	PERFORADORA DE 2 HUECOS DE 70 HOJAS ESTRUCTURA METÁLICA, CON REGLA INDICADORA PARA UNA PERFECTA, UBICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, DEPOSITO PARA ALMACENAR EL PAPEL, CON SEGURO PARA MEJOR UBICACIÓN DE LA PERFORADA MEDIDAS ANCHO 12,5 ALTO 19,5 PROFUNDIDAD 21 CM PESO 1,52 KG	UNIDAD	1
51	PERFORADORA ESTÁNDAR, CON CAPACIDAD DE PERFORADO DE 20 HOJAS, METALICA, CON GUIA INDICADORA PARA PERFECTO UBICACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEPOSITO PARA ALMACENAR EL PAPEL PERFORADO.	UNIDAD	1
52	PILAS ALCALINAS, DE TAMAÑO AA, CON VOLTAJE DE 1.5 V Y PRESENTACIÓN TIPO BLÍSTER DE 2 UND	PAQUETE	1
53	PILAS ALKALINAS, DE TAMAÑO AAA, CON VOLTAJE DE 1.5.V PRESENTACIÓN TIPO BLÍSTER DE 2 UNIDADES	PAQUETE	1
54	PISTOLA DE SILICONA PARA BARRA DE SILICONA DELGADA UTILIZA RESISTENCIA CALENTADORA DE LABOR CONTINUA PARA DERRETIR EL PEGAMENTO PLÁSTICO.	UNIDAD	1
55	PLANILLERO EN PASTA Y/O MADERA CON GANCHO METALICO DE ALTA DURABILIDAD	UNIDAD	1
56	PORTAESFEROS PORTALAPIZ ESCRITORIO EN MALLA METALICA PARA OFICINACOLOR NEGRO	UNIDAD	1
57	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN PLÁSTICO CON DIÁMETRO PARA MINA MAYOR A 0.7 MM Y MENOR O IGUAL A 2MM. ZONA DE AGARRE EN METAL, CON BORRADOR, SIN AFILA MINAS)	UNIDAD	1
58	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN PLÁSTICO CON DIÁMETRO PARA MINA MAYOR A 2 MM Y MENOR O IGUAL A 1MM. ZONA DE AGARRE EN METAL, CON BORRADOR, SIN AFILA MINAS)	UNIDAD	1
59	RECIBO CAJA MENOR FE-2002 X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
60	RESALTADOR DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR 2,5G Y MENOR O IGUAL A 5G. DE PUNTA CUADRADA ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA PARA REALIZAR DOS TRAZOS COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
61	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA ECOLOGICO 75GR /M2 21.6 X 27.9CM - 500 HOJAS	UNIDAD	1
62	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO ECOLOGICO 75 GR/ M2 21.6 X 33CM - 500 HOJAS	UNIDAD	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión:	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página:	52 de 66		

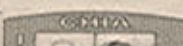
63	ROLLO DE ETIQUETAS METALIZADAS PARA IMPRESORA TSC -TTP-245C	UNIDAD	1
64	SACA GANCHOS PARA GRAPA NO 26/8 ELABORADO EN METAL, CON UN PESO A 33 Y MENOR O IGUAL A 75 G	UNIDAD	1
65	SILICONA BARRA DELGADA KILOS	KILO	1
66	TACO DE PAPEL POR 1 PAQUETE DE MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 300 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ADHESIVO, TAMAÑO DE LA HOJA 8X8, COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS TONOS	UNIDAD	1
67	TAJALAPIZ METALICO PARA LAPIZ DE 2MM	UNIDAD	1
68	TIJERAS DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, LONGITUD DE 21 CM	UNIDAD	1
69	TAPAS DE YUTE (TAPA Y CONTRATAPA, CON REFUERZO EN TELA COLETA ORIGINAL, CARACTERÍSTICAS: CARTÓN YUTE DE 600 GRAMOS, TAPA EXTERIOR PLASTIFICADA, CON ALETA VERTICAL MEDIDAS LARGO 35 CM, ANCHO: 26 CM)	UNIDAD	1
70	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X300 CON TAPA (DIMENSIONES ALTA:27 CM, ANCHO:30 CM, LARGO: 40 CM PARED DE 4 MM; MATERIAL CARTÓN CORRUGADO KRAFT SIGLE FACE, CALIBRE: 790; CON BASE REFORZADA)	UNIDAD	1
71	CAJAS DE ARCHIVO REFERENCIA X200 (DIMENSIONES; ALTO 40 CM, ANCHO: 21 CM, LARGO:26 CM, PARED 4 MM; MATERIAL: CARTÓN CORRUGADO KRAFT SINGLE FACE CALIBRE: 790 RECUBRIMIENTO INTERNO.)	UNIDAD	1

CAFETERIA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
69	CAFÉ X 500 GR. CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL. TOSTIÓN MEDIA OSCURA. MOLIENDA MEDIA FINA. MATERIAL DE EMPAQUE LAMINADO METALIZADO. CALIDAD CERTIFICADA. (CON REGSITRO INVIMA)	LIBRA	1
70	AZÚCAR BLANCA TUBIPACK X 200 UNIDADES. SACAROSA BLANCA GRANULADA OBTENIDA A PARTIR DE LA CAÑA DE AZUCAR. CON CERTIFICADOS DE CALIDAD. EMPAQUE: PAQUETE. SACAROSA MINIMO 99,6% (NTC 2085) (CON REGSITRO INVIMA).	PAQUETE	1
71	VASO CARTÓN DE 7 OZ PARA BEBIDAS FRIAS. PAQUETE X 50 UNIDADES.	UNIDAD	1
72	PANELA PASTILLA X 900 GRAMOS.	UNIDAD	1
73	MODIFICADOR DE LECHE Y CHOCOLATE, CONTIENE LOS 4 APORTES AL CRECIMIENTO: 1. HIERRO: CONTRIBUYE A LA FUNCIÓN COGNITIVA, 2. VITAMINA A: CONTRIBUYE AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSAS, 3. VITAMINAS B1, B2, Y B3 X 100GR.	UNIDAD	1
74	BOLSA DE MEZCLA TÉ EN POLVO. SABORES SURTIDOS. PAQUETE X 532 GRAMOS.	PAQUETE	1
75	AROMATICA DE FRUTAS CLASICA, ELABORADA CON LA PULPA NATURAL DE LAS FRUTAS EXÓTICAS COLOMBIANAS, BASE DE FRUTA LÍQUIDA EN UNA TAZA DE AGUA CALIENTE, MEZCLA Y YA ESTÁ LISTA SOBRES SURTIDOS IDEALES PARA BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS. NO NECESITA AZÚCAR. PESO: 14G C/SOBRE. CAJA X 60 SOBRES.	CAJA	1
76	AROMÁTICAS SURTIDAS CON LAS CUALES PUEDES COMPLEMENTAR TUS CUIDADOS DE SALUD EN CADA MOMENTO DEL DÍA CON SABORES COMO MANZANILLA, CIDRÓN, HIERBABUENA, TORONJIL Y LIMONCILLO. CONTIENE 40 SOBRES DE MANZANILLA, 20 SOBRES DE CIDRÓN, SOBRES DE TORONJIL, 15 SOBRES DE HIERBABUENA Y 10 SOBRES DE LIMONCILLO. PLEGADIZA X 100 UNIDADES.	CAJA	1
77	CREMA NO LACTEA DE 4 GRAMOS. PAQUETE X 100 SOBRES	CAJA	1
78	LECHE EN POLVO X LIBRAS.	UNIDAD	1
79	PLATOS DESECHABLES DIMENSION 18 CM . PAQUETE X 20 UNIDADES.	PAQUETE	1
80	TENEDORES DESECHABLES. PAQUETE X 20 UNIDADES.	PAQUETE	1
81	MEZCLADORES PARA BEBIDAS. MATERIAL MADERA. PAQUETE X 1000 UNIDADES.	PAQUETE	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	53 de 66		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
82	ALCOHOL ANTISÉPTICO: UTILIZADO COMÚNMENTE PARA DESINFECTAR SUPERFICIES, PRODUCTOS QUIRÚRGICOS Y DOMÉSTICOS, PUEDE SER USADO COMO UN ANTISÉPTICO TÓPICO, SEGURO PARA APLICAR SOBRE LA PIEL. GARRAFA X 5 GALONES - (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
83	GEL ANTIBACTERIAL - GARRAFA 70% ALCOHOL. PREVIENE ENFERMEDADES INCLUYENDO EL CORONAVIRUS (COVID-19). ESTE LIQUIDO REDUCE EN UN 99,99% GERMESES Y BACTERIAS, PRODUCTO DE ALTO ESPECTRO ANTIBACTERIAL. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
84	LIMPIADOR DESINFECTANTE CÁNELA X 20 LT. EL LIMPIADOR DESINFECTANTE ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE LIMPIA Y DESINFECTA A LA VEZ CON UN AGRADEABLE AROMA A CÁNELA. ELIMINA GRASA Y MICROORGANISMOS QUE PRODUCEN MALOS OLORES DEJANDO EL AMBIENTE FRESCO Y AGRADEABLE. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
85	DESENGRASANTE INDUSTRIAL X 20 LITROS. EL DESENGRASANTE INDUSTRIAL ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE ELIMINA TODO TIPO DE SUCIEDADES, ESPECIALMENTE GRASAS NATURALES Y VEGETALES. ESPECIAL PARA HORNOS, PARRILLAS, MESONES, CAMPANAS EXTRACTORAS, ETC. TAMBIÉN PERMITE LIMPIAR Y DESENGRASAR TODO TIPO DE EQUIPOS DE COCINA, MAQUINARIA Y SUPERFICIES COMO PISOS DE BALDOSA, CONCRETO, BALDOSÍN, ETC. ÚTIL EN FÁBRICAS, TALLERES DE MANTENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO, CASINOS Y COCINAS. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
86	BLANQUEADOR X 20 LITROS. EL BLANQUEADOR ES UN PRODUCTO CON PROPIEDAD DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL. ES UTILIZADO PARA LA DESINFECCIÓN Y BLANQUEAMIENTO DE SUPERFICIES COMO PISOS, BAÑOS, PAREDES Y COCINAS. COLOR TRASLUCIDO. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
87	CERA POLIMERICA - CUÑETE X 20 LT. ES UNA CERA PARA PISOS ALTAMENTE RESISTENTES A LOS DETERGENTES, QUE PROPORCIONA UN BRILLO DE LARGA DURACIÓN, NO SE OSCURECE NI SE TORNA AMARILLO. AUTO BRILLANTE Y ANTIDESLIZANTE CON ALTA RESISTENCIA A LAS MARCAS PRODUCIDAS POR LOS ZAPATOS, MANCHAS Y RASGUÑOS. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
88	ATOMIZADOR PLÁSTICO DE 1000 ML. ENVASE ELABORADO EN MATERIAL PET DE FORMA CILÍNDRICA, MÁS CONOCIDO COMO TIPO CAMPANA, CON UNA CAPACIDAD DE 1000ML, UNA BOQUILLA DE 28MM DE DIÁMETRO Y REFUERZO EN LA BASE PARA UNA MAYOR DURABILIDAD. INCLUYE ATOMIZADOR O PULVERIZADOR GRADUABLE EN FORMA DE PISTOLA. PUEDES ELEGIR 3 MODOS: OFF (BLOQUEADO), SPRAY (FINA PULVERIZACIÓN O ROCIADOR) Y STREAM (CORRIENTE O CHORRO A PRESIÓN). CON TAPA AJUSTABLE DE 28MM, EL CUAL PUEDES INTERCAMBIAR EN CUALQUIER BOTELLA CONVENCIONAL.	UNIDAD	1
89	TAPABOCAS TRES CAPAS CON FILTRO Y ADAPTADOR NASAL. CON BUCLE ELASTICO DE AJUSTE A LA OREJA- TAPABOCAS DE TRES CAPAS CON FILTRO- AJUSTE CON ADAPTADOR NASAL- TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO AL 100%- NO ESTERIL- COLORES: BLANCO Y AZUL- PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES- NO REUTILIZABLE	CAJA	1
90	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS - ELIMINA VIRUS Y BACTERIAS, SUAVE CON LA PIEL, JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL, TESTEADO DERMATOLÓGICAMENTE, ES HIPOALERGÉNICO. POR 20 LITROS. (CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
91	CHURRUSCO PARA BAÑO - CHURRUSCO PARA BAÑO. MATERIAL: PLÁSTICO CERDAS DEL CEPILLO: NYLONMEDIDAS: ALTO 39CM; ANCHO BASE 10CM.	UNIDAD	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	54 de 66		

92	GAFAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL, IDEAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS OJOS QUE ESTÉN EXPUESTOS A MATERIAL PARTICULADO Y SALPICADURAS. AJUSTABLE A LA CARA. FABRICADA EN POLICARBONATO.	UNIDAD	1
93	GUANTE INDUSTRIAL CAL 35 - TALLAS. 7, 7.5, 8 Y 8.5 EN LATEX NEGRO TALLA 8.5. MÁXIMA PROTECCIÓN MAYOR RESISTENCIA. RESISTENTES INCLUSO A SOLUCIONES DILUIDAS DE BLANQUEADORES Y DETERGENTES. GUANTE CALIBRE 35 PARA MAYOR PROTECCIÓN Y DURACIÓN. DOBLE CAPA NEGRO E INTERNAMENTE AMARILLO PARA MAYOR DURACIÓN PERMITIENDO DESEMPEÑAR TRABAJOS EXTRA - FUERTES CON SEGURIDAD Y CONFORT. LABRADO EN PALMA PERMITE MANIPULAR CON FACILIDAD Y SEGURIDAD UTENSILIOS HUMECTADOS CON SOLUCIONES JABONOSAS.	CAJA	1
94	PAPELERA CALADA 5 LITROS COLOR BLANCA.	UNIDAD	1
95	ESCOBA DURA O SUAVE DE CERDAS. CON CABO DE MADERA QUE FACILITA EL BARRIDO EN TIPO DE PISOS RUGOSOS, VIENE CON SISTEMA DE PLÁSTICO REFORZADO, SUAVE DESLIZAMIENTO.	UNIDAD	1
96	BOLSA PLÁSTICA CALIBRE 2 CON DIMENSIONES DE 100 X 120 CM EN PAQUETE DE 10 UND, COLOR NEGRO, APTA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, GRACIAS A SU COLOR, ES ÚTIL PARA SEGREGAR LA BASURA Y HACER SEPARACIÓN DE ALGÚN RESIDUO EN PARTICULAR.	PAQUETE	1
97	BOLSAS PLÁSTICAS PARA CANECAS DE OFICINA, COLOR VERDE (50 X 70 CM). CALIBRE 1.5. LAS BOLSAS PLÁSTICAS SON FABRICADAS CON POLIETILENO DE BAJA. PAQUETE X 10 UNIDADES.	PAQUETE	1
98	BOLSA PLÁSTICA DE BASURA CALIBRE 2 - COLOR VERDE - DIMENSIONES 70 X 90 CM	PAQUETE	1
99	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA NATURAL. 250 METROS POR ROLLO. PAQUETE X 4 UNIDADES.	PAQUETE	1
100	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS 150M. PAQUETE X 3 ROLLOS.	PAQUETE	1
101	TRAPERO COPA R800 COLOR BLANCO CON CABO MADERA Y/O METÁLICO. ELABORADO EN HILAZA DE ALGODÓN APTAS PARA TODAS LAS SUPERFICIES DEL HOGAR Y LA INDUSTRIA. SE PUEDE UTILIZAR CON CABO DE MADERA O METÁLICO.	UNIDAD	1
102	LIMPIA VIDRIOS X 20 LT. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1
103	MOPA DE ALGODÓN COMPLETA. SISTEMA DE MOPA COMPLETA PARA LA LIMPIEZA Y ABRILLANTADO DE SUPERFICIES, QUE INCLUYE, UNA ESTRUCTURA DE BASTIDOR 100% METÁLICA Y UNA MOPA FABRICADA BAJO LA TECNOLOGÍA NATURAL TEX, CON UN 90% DE FIBRAS DE ALGODÓN Y UN 10% DE FIBRAS DIVERSAS. DIMENSIONES 15 X 85 CM.	UNIDAD	1
104	BALDE DE 10 LITROS, COLOR AZUL. PICO EN PUNTA. FACILITA VERTER EL LÍQUIDO, MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE.	UNIDAD	1
105	DELANTAL CALIBRE 25 PVC COLOR AMARILLO. ADEMÁS, SU INCREÍBLE DISEÑO SE ADAPTA A LA FORMA DE TU CUERPO PARA BRINDARTE MAYOR PROTECCIÓN DE TU ROPA EVITANDO EL PASO DE LÍQUIDOS O PRODUCTOS ABRASIVOS QUE LA PUEDEN DETERIORAR MIENTRAS LLEVAS A CABO TUS ACTIVIDADES.	UNIDAD	1
106	RASQUETA LIMPIACRISTALES CON MANGO TELESCÓPICO DE 15 MANGO DE ALUMINIO QUE SE EXTIENDE DE 30 A 55 PARA LOS LUGARES DIFÍCILES DE ALCANZAR COMO PANELES DE VENTANA EXPANDIBLE A 8 MTS.	UNIDAD	1
107	JABÓN LAVAPLATOS X 1000 GR.	UNIDAD	1
108	MULTIESPONJAS. ESPONJILLAS RÍGIDAS x 12 UNIDADES.	PAQUETE	1
109	LIMPIÓN DE MICROFIBRA CON DIMENSIONES 38 X 63 CM. PAQUETE X 6 UNIDADES.	PAQUETE	1
110	BAYETILLA COLOR ROJO CON DIMENSIONES 70 CM x 100 CM	UNIDAD	1
111	TOALLAS MULTIUSOS REUTILIZABLES DE 72 PAÑOS PAQUETE X 2 UNIDADES.	CAJA	1
112	GUANTES DE NITRIL RESISTENCIA A PUNZADAS, QUÍMICOS, Y SOLVENTES, COLOR NEGRO, TALLAS S, M, L. CAJA X 100 UNIDADES.	CAJA	1

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015		
Página	55 de 66		

113	EMBUDO PLASTICO DE 500 ML. CUELLO FLEXIBLE PARA GASOLINA O ACEITE.	UNIDAD	1
-----	--	--------	---

NOTA: En caso que algún producto requiera contar con registro INVIMA el proponente deberá anexar dicho soporte.

3. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL

EL IMRD DE CHIA comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación. La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, **EL IMRD DE CHIA** se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HÁBIL.

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la **Ley 1150 de 2007**, de conformidad con su **Artículo 2, numeral 2, en su literal a)**, que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, adicionalmente los productos a adquirir son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma **ELECTRÓNICA** y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: "**Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (...) Las entidades Territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la rama legislativa y judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marcos de Precios, pero están facultados para hacerlo**". Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad declarará desierto el proceso de selección. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

A continuación, señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la Audiencia Pública de Subasta

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	56 de 66		

Inversa Presencial:

El día señalado para la realización de la Subasta Inversa Presencial, EL **IMRD DE CHIA**, en la fecha y la hora señalada en el cronograma del proceso por intermedio del comité evaluador y la presencia de la veeduría y de los organismos de control que deseen participar, y los proponentes, procederán a dar apertura a los sobres económicos, los cuales se debieron entregar el día del cierre programado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones. Se verificará lo siguiente:

1. Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de Condiciones, en la propuesta económica.
2. La oferta Inicial, será la menor constituyéndose el valor "techo" con el cual comenzará la subasta.
3. Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas correcciones a los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las siguientes reglas:
 - a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
 - b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
 - d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
 - e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.
 - f. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el **IMRD DE CHIA**, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
 - g. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el **IMRD DE CHIA**, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

5. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta se realizará en línea a través de la plataforma SECOP II, la cual se realizará en la fecha y hora definidas en el cronograma del proceso, sólo tendrán permiso de ingresar para participar los proveedores admitidos (Habilitados) en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad (Aquellos que cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso).

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que pueda llevarse a cabo la Subasta Inversa deberá resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultará habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no supere los precios de referencia unitarios, ni exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, así como que oferte la totalidad de los ítems solicitados y que estos cumplan con las condiciones técnicas requeridas. Como buena práctica contractual se invitará al proponente para que ajuste su oferta otorgando un descuento para la entidad

A continuación, señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la Audiencia Pública de Subasta Inversa ELECTRÓNICA:

4. Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de Condiciones, en la propuesta económica.
5. La oferta Inicial, será la menor constituyéndose el valor "techo" con el cual comenzará la subasta.
6. Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas correcciones a los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las siguientes reglas:
 - h. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Código:	GECCO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	57 de 66		

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- j. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- k. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
- l. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.
- m. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el IMRD DE CHIA, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
- n. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el IMRD DE CHIA, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL C DEL NUMERAL 1 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE ABRIL DE 2015. El margen mínimo de mejora de ofertas, deberá ser igual o mayor al 1% del total de los VALORES UNITARIOS.

En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso

Se atenderá lo señalado en el artículo 6 que modifica del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

"6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA: Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará una notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

NOTA 1: En aplicación del principio de igualdad entre los oferentes habilitados, no podrá participar el oferente que sin perjuicio de encontrarse habilitado NO se presente el día y hora señalados en el cronograma de la presente convocatoria.

NOTA 2: La propuesta económica deberá presentar todos los elementos requeridos por la entidad y cuyos precios unitarios no podrán superar los determinados por la misma y a aquellos elementos que por alguna razón el proponente no deba pagar el IVA ya sea por exclusión o excepción se hará la comparación con el precio unitario antes de IVA determinado por la entidad so pena de rechazo.

NOTA 3: Si como resultado de la subasta se obtiene una disminución en el precio inicialmente ofertado, el porcentaje de descuento será aplicado a cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

NOTA 4: Si la entidad determina que, una vez culminada la audiencia de subasta, los precios son artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones.

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	58 de 66		

Conforme a lo dispuesto en el numeral siete (7) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el evento en que no se presenten lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

6. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a conformar la lista de oferentes habilitados para participar en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el **IMRD DE CHÍA** se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HABIL**.

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el acto de apertura del presente proceso, la entidad publicará un informe integral de verificación en la página web www.contratos.gov.co.

En dicho informe se señalarán los proponentes que se encuentran habilitados, los que no están habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de acuerdo con lo señalado en el cronograma del presente proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto ha designado el **IMRD DE CHÍA**.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL IMRD DE CHÍA, entiende como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, cómo pueden afectar la ejecución del objeto del contrato "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA" que de presentarse durante el desarrollo del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; se efectuará el siguiente análisis para la presente contratación así:

El **IMRD DE CHÍA** administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

En la matriz de riesgos se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Código:	GECCO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	59 de 66		

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Entidad	Proporcionante / Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	Específico	Externa	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado o: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos. Desabastecimiento de los bienes.	Variaciones súbitas en los precios de los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y mano de obra.	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y mano de obra.	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa precontractual) 60% (etapa precontractual) 100% (etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos.	2	1	3	Riesgo bajo	si	Entidad contratante y Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)
2	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios (no regulados)	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, gastos de importación, etc., no regulados por el Gobierno.	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y mano de obra.	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	Pagos parciales, con el fin de que el contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo las fluctuaciones y especulaciones del mercado.	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato
3	Específico	Externa	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios regulados	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos material	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	Pagos parciales, con el fin de que el contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	63 de 66		

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes se obligan a constituir a favor del IMRD DE CHÍA, una garantía de seriedad del ofrecimiento, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta, y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y de acuerdo con los siguientes parámetros:

OBJETO: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, NIT 800201907-1

TOMADOR: PROPONENTE. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

VALOR ASEGURADO: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

SI SE LLEGARE A PRORROGAR EL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO, LOS PROPONENTES DEBERÁN AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A SOLICITUD DE LA ENTIDAD. La garantía no podrá ser revocada sin consentimiento previo y expreso del IMRD DE CHÍA. El IMRD DE CHÍA, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

8.1.1. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con las normas legales vigentes en materia de garantías en la contratación estatal, especialmente de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, clases de Garantías, los oferentes y el contratista, según corresponda, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, deberán constituir garantía única, que ampare los siguientes riesgos:

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los equipos a adquirir, su debida instalación y el correcto funcionamiento de los mismos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

8.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	64 de 66		

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8.3. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará al **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, las garantías requeridas en el plazo fijado en el cronograma.

8.4. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser:

Asegurado y beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA NIT 800.201.907-1

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno.

Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

8.4.1. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, o de la calidad de las mismas **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que **el IMRD DE CHIA** tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor y/o Interventor.

De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.

8.4.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **IMRD DE CHIA** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que **EL IMRD DE CHIA** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. El valor de las Multas y de la Cláusula Pena Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

8.4.3. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, **EL IMRD DE CHIA** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	65 de 66		

8.4.4. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

8.4.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8.4.6. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

8.4.7. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del IMRD DE CHIA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

8.4.8. IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con normatividad colombiana.

8.4.9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El IMRD DE CHÍA, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto. El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y la Secretaría de la CAN; no obstante lo anterior, se establece que los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación no establecen un plazo mínimo para la preparación y presentación de ofertas por parte de posibles proponentes extranjeros.

9. RECIPROCIDAD

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato. En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

10. ANEXOS:

Cotizaciones Recibidas
Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
Certificado Banco de proyectos

11. RESPONSABLE

MIGUEL ANTONIO CONEJO
Almacenista IMRD Chía